



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

64^a sesión plenaria

Martes 5 de diciembre de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lajčák (Eslovaquia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Perera (Sri Lanka), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 77 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de resolución (A/72/L.7)

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/72/70 y A/72/70/Add.1)

Informes sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/72/89 y A/72/494)

Informe sobre la labor realizada en la 18^a reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (A/72/95)

Proyecto de resolución (A/72/L.18)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales

y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

Proyecto de resolución (A/72/L.12)

Sr. Kyota (Palau) (*habla en inglés*): Quisiéramos comenzar asociándonos con las declaraciones que formularon la Embajadora de Micronesia, Sra. Jane Chigiyal, en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, y el Embajador de Samoa, Sr. Ali'ioaiga Feturi Elisaia, en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/72/PV.63).

Para los pequeños Estados insulares en desarrollo como Palau, la salud del océano lo es todo. Es nuestra seguridad alimentaria, medio de vida, cultura e identidad. La gente se refiere a nosotros como pequeños Estados insulares, pero en realidad somos Estados de océanos inmensos. Vivir en nuestras islas significa que uno nace pescador o pescadora. Podemos ver y vivir la realidad de la disminución y el declive de las reservas pesqueras y la biodiversidad del océano. Sin embargo, ya no se trata de relatos de pescador. La ciencia ha demostrado que esos relatos son verdaderos. Nos ha informado de que debemos actuar ahora y poner coto a las prácticas insostenibles que están echando a perder nuestro océano. El océano está enfermo y morirá si no tomamos medidas para sanarlo.

Un viaje de 1.000 millas comienza con un solo paso. En las Naciones Unidas hemos comenzado a trabajar para restablecer la salud de los océanos. Durante el año pasado hemos registrado grandes progresos en cuanto a ubicar la cuestión crítica del océano en el

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



escenario mundial. Damos las gracias a Fiji y Suecia por su liderazgo durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos y sus conclusiones, el llamamiento a la acción (resolución 71/312, anexo), el diálogo sobre la asociación y los compromisos voluntarios. Acogemos con agrado el anuncio del Secretario General del nombramiento del Sr. Peter Thomson como su Enviado Especial para los Océanos; él mantendrá ese impulso. Esa labor y los progresos realizados con respecto a las zonas marinas protegidas son una prueba del enfoque integrado que se está aplicando a la protección sostenible del océano. Necesitamos realmente perseverar en ese camino para ampliar las zonas marinas protegidas y garantizar su existencia para repoblarlas, regenerarlas y hacer que favorezcan a otras zonas.

En Palau, estamos haciendo lo que nos corresponde. El 80% de nuestras aguas —del tamaño de Francia— ha sido declarado santuario, y lo hemos separado como zona marina protegida. También hemos promulgado una prohibición total de la caza de tiburones y hemos adoptado medidas para proteger a las tortugas y otras especies de la biodiversidad marina. Sin embargo, todo eso será en vano si no se hace nada más allá de nuestras fronteras. El vasto océano más allá de nuestras fronteras marítimas nacionales, la alta mar, debe también gestionarse y reglamentarse con sabiduría; de lo contrario, nuestros esfuerzos nacionales no tendrán sentido.

Acogemos con beneplácito la puesta en marcha de la conferencia intergubernamental sobre la biodiversidad de las zonas situadas más allá de la jurisdicción nacional para garantizar que podamos abordar las cuestiones críticas de los recursos genéticos marinos, los mecanismos de gestión basados en las zonas geográficas, las evaluaciones del impacto ambiental, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. Esperamos con interés la pronta conclusión de las negociaciones.

En el marco de la red mundial de las zonas protegidas, debemos también tener en cuenta la necesidad del desarrollo sostenible y crear oportunidades para las iniciativas en materia de seguridad alimentaria en los países en desarrollo promoviendo la pesca artesanal y en pequeña escala y fomentando la capacidad de la pesca sostenible, el turismo y la acuicultura. También debemos impulsar las asociaciones entre múltiples países e interesados sobre la administración del dominio y las asociaciones para enfrentar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la trata de personas y el tráfico de estupefacientes, los subsidios perjudiciales y la contaminación. En ese contexto, quisiera alentar a todos los

Estados a que ratifiquen inmediatamente el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Como decimos a menudo, el océano no nos separa; nos une. Por lo tanto, en ese espíritu, esperamos con interés que nos unamos y trabajemos de consuno para restablecer nuestros océanos.

Sr. Vasylenko (Ucrania) (*habla en inglés*): La delegación de Ucrania se alinea con la declaración que formuló la delegación de la Unión Europea (véase A/72/PV.63) y quisiera agregar las observaciones siguientes en su capacidad nacional.

Ante todo, quisiéramos expresar nuestra gratitud a la Secretaría y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su labor y su apoyo constante durante el año.

Hoy, mi delegación tiene el placer de unirse a muchas otras para patrocinar los proyectos de resolución titulados “Los océanos y el derecho del mar” (A/72/L.18), “Instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” (A/72/L.7) y “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos” (A/72/L.12). Felicitamos a los coordinadores por su excelente labor de facilitación de la preparación de estos proyectos de resolución.

El medio marino sigue siendo fuente de grave preocupación debido al cambio climático, las actividades humanas marinas y terrestres, los desechos marinos, la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Todos estos factores aumentan la presión sobre los ecosistemas marinos causando su degradación paulatina. Reviste, pues, la máxima importancia que la comunidad internacional concentre su atención en estos problemas y adopte medidas concretas para resolverlos.

También tenemos que seguir cumpliendo nuestros compromisos de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que proporcionan orientación normativa, objetivos y metas acordados internacionalmente. Además, estamos convencidos de que la aplicación apropiada

del Objetivo 14, que reconoce la importancia de la conservación y utilización sostenible de los océanos y mares y sus recursos, es vital para contrarrestar las grandes amenazas que sigue enfrentando el medio marino. En este sentido, la aprobación en la Conferencia sobre los Océanos en junio de este año del documento final “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción” (resolución 71/312, anexo) fue una señal clara para todos los interesados acerca de la necesidad urgente de cooperación y coordinación de nuestros esfuerzos conjuntos.

Reconocemos la necesidad de mejorar la gobernanza de los océanos como piedra angular fundamental para la preservación y protección del medio marino y la biodiversidad, así como garantizar unas relaciones pacíficas entre los Estados.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) es considerada, con toda razón, por sus 168 Estados Miembros partes, entre ellos mi país, como la constitución de los océanos, que refleja el derecho internacional consuetudinario y establece un marco jurídico general para todas las actividades realizadas en los océanos y mares. Por desgracia, hoy en día el orden jurídico de la CNUDM enfrenta grandes desafíos debido a la ocupación por la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Los derechos de Ucrania como Estado costero en las zonas marítimas adyacentes a Crimea en el mar Negro y el estrecho de Kerch han sido bloqueados y usurpados por el Estado agresor. Ucrania no puede cumplir sus obligaciones internacionales derivadas de los tratados e instrumentos establecidos por la Convención en las zonas marítimas pertenecientes a la península de Crimea, incluidas las relacionadas con la seguridad de la navegación, la regulación del tránsito marítimo, la protección del medio marino y las operaciones de búsqueda y rescate.

Como resultado de ello, la parte nororiental del mar Negro se ha convertido en una zona gris peligrosa para la navegación internacional, como lo demuestran los múltiples siniestros y accidentes marítimos ocurridos en la zona. En este contexto, actuando de buena fe, Ucrania ha adoptado medidas razonables y responsables para resolver por medios pacíficos la situación provocada por la agresión armada de la Federación de Rusia y ha incoado, el 12 de mayo, un procedimiento arbitral con arreglo a la CNUDM. Confiamos en que el Tribunal tome una decisión apropiada y justa.

Mantener y mejorar la seguridad de los espacios marítimos es esencial para que los Estados puedan

aprovechar al máximo los océanos y mares y desarrollar una economía sostenible basada en los océanos. Por lo tanto, condenamos los incidentes de piratería y robo armado en el mar, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo en el ámbito marítimo, la trata de personas, el contrabando de migrantes, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y otras actividades marítimas que ponen en peligro la seguridad, la estabilidad y la prosperidad del mundo.

Expresamos nuestra preocupación por los incidentes de piratería que han tenido lugar en Somalia durante 2017; esos incidentes plantean una amenaza continua a la prestación rápida, segura y eficaz de la ayuda humanitaria a la región, a la navegación internacional y a la seguridad de las rutas marítimas comerciales y de otros barcos, incluidos los buques pesqueros que operan de conformidad con el derecho internacional. En este contexto, encomiamos a los países que han desplegado fuerzas navales en el golfo de Adén y la cuenca somalí para disuadir a las redes piratas de ejecutar actos de piratería.

Aunque nos alientan los logros de la comunidad internacional en la lucha contra la piratería marina, Ucrania quisiera subrayar que no es posible obtener resultados sostenibles sin eliminar las causas raigales de la piratería y el robo en el mar y sin someter a la justicia a los que perpetran esos delitos, junto con sus organizadores y facilitadores en tierra.

Para concluir, quisiera hacerme eco del informe más reciente del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/70), que destaca la necesidad de la aplicación plena y efectiva de la CNUDM y los instrumentos conexos a nivel mundial, regional y nacional como claves para cumplir los objetivos y compromisos relacionados con los océanos.

Sr. Claycomb (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el placer de copatrocinar el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18), que será presentado a la Asamblea General. Este proyecto de resolución anual ofrece una oportunidad importante para que la comunidad mundial identifique las cuestiones marinas claves y discorra formas constructivas de abordarlas. Los Estados Unidos valoran la plataforma que provee la Asamblea General para plantear esas cuestiones.

En particular, nos complace que el proyecto de resolución de este año reconozca la contribución importante y continua de la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos a la promoción de la cooperación científica y la creación de capacidad para

vigilar y estudiar la acidificación de los océanos. Los científicos establecieron esa red científica de colaboración internacional en 2013 para documentar el estado y los aumentos de la acidificación de los océanos. Los miembros de la Red ascienden ahora a más de 400 científicos de 67 países y ese número sigue creciendo rápidamente. Alentamos a todos los Estados Miembros y a sus científicos a participar en la Red.

Nos complace también que el proyecto de resolución de este año aliente el empeño mundial de cartografiar los fondos oceánicos. Cartografiar los fondos oceánicos aportará beneficios significativos al mundo, entre los que podemos mencionar la gestión sostenible de los recursos vivos, la navegación segura, la comprensión de los patrones de circulación de los océanos, y el acceso a los recursos de los fondos marinos. Ese mapeo proporcionará también información científica para elaborar modelos de inundaciones causadas por los tsunamis y las tormentas repentinas. Alentamos a todos los Estados Miembros a considerar la posibilidad de contribuir a esa tarea importante.

Entre las cuestiones más importantes contenidas en el proyecto de resolución de este año sobre los océanos y el derecho del mar es la propuesta de declarar un decenio internacional de las ciencias oceánicas para el desarrollo sostenible, que comenzaría en 2021. Ese decenio de las ciencias oceánicas estimularía la cooperación internacional en la esfera de las ciencias marinas, lo que nos permitiría identificar y colmar las brechas críticas en nuestro conocimiento. También aumentaría nuestra comprensión de la dinámica oceánica y los ecosistemas marinos, así como de sus repercusiones en la sociedad. Ese decenio también nos permitiría buscar soluciones basadas en la ciencia para obtener beneficios sostenibles de los océanos.

En cuanto a las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fueron acordadas en años anteriores, los Estados Unidos reconocen la Agenda 2030 como un marco mundial para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar en pos de la paz y la prosperidad mundiales. Aplaudimos la exhortación a la responsabilidad compartida que se formula en la Agenda 2030 y recalamos que todos los países tienen un papel que desempeñar para el logro de esa visión. Apoyamos también firmemente la responsabilidad nacional que se enfatiza en la Agenda 2030. Sin embargo, cada país tiene sus propias prioridades de desarrollo, y hacemos hincapié en que los países deben trabajar para su aplicación de conformidad con sus propias circunstancias y

prioridades nacionales. Por ahora, no podemos expresar apoyo a cada objetivo o meta en concreto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En relación con las referencias del proyecto de resolución al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, señalamos que el 4 de agosto, los Estados Unidos comunicaron a las Naciones Unidas que tenían la intención de retirarse del Acuerdo de París tan pronto como tuvieran derecho a hacerlo con arreglo a los términos del Acuerdo, a menos que el Presidente pudiera determinar condiciones apropiadas para un nuevo compromiso. Además, el texto relativo al cambio climático en el proyecto de resolución se entiende sin perjuicio de la evolución de la posición de los Estados Unidos. Reconocemos que el cambio climático es un desafío mundial complejo y estamos dispuestos a seguir trabajando con otros con respecto a esta cuestión.

Quisiéramos dar las gracias al Sr. Thembile Joyini, de Sudáfrica, por su coordinación del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar. Llevó a cabo una labor sobresaliente. También quisiéramos dar las gracias a la Directora Gabriele Goettsche-Wanli y el personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su pericia y apoyo. Quisiéramos expresar nuestro reconocimiento a las delegaciones por su arduo trabajo y su cooperación en la negociación del proyecto de resolución. Abrigamos la esperanza de que ese espíritu de cooperación caracterice nuestros esfuerzos para abordar las cuestiones numerosas y complejas que tenemos por delante con respecto a los océanos.

Los Estados Unidos tuvieron el placer de participar en el Comité Preparatorio establecido por la resolución 69/292 de la Asamblea General para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En particular, vimos con buenos ojos las deliberaciones en torno a la protección marina y las evaluaciones del impacto ambiental, y cómo un posible nuevo tratado podría ser útil para conservar y usar de manera sostenible la biodiversidad marina.

Aunque nos complacieron las deliberaciones celebradas en el Comité Preparatorio, nos decepcionaron sus resultados. En particular, nos decepcionó el hecho de que el proceso del Comité Preparatorio no permitiera a las delegaciones negociar sobre la base del consenso elementos de un proyecto de texto para un nuevo

instrumento, como lo establecía el mandato de la Asamblea General al Comité. Las cuestiones que tenemos ante nosotros son difíciles y complejas. Sin un comienzo basado en el consenso, a mi delegación le preocupa que no podamos encontrar un camino para seguir adelante y que, en vez de llegar a un resultado que pueda contar con el apoyo de todos, obtengamos en lugar de ello un resultado polémico que no mantenga el equilibrio que fue tan cuidadosamente elaborado en la Convención sobre el Derecho del Mar.

Por ese motivo, estamos firmemente convencidos de que la conferencia intergubernamental debe trabajar sobre la base del consenso. Pensamos que esa es la mejor manera de encontrar soluciones eficaces y duraderas a las cuestiones relacionadas con la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que cuenten con el apoyo de la mayoría de los Estados. Lamentablemente, el proyecto de resolución que tenemos a la vista no impone la toma de decisiones sobre la base del consenso. Por ese motivo, no podemos apoyarlo. Sin embargo, no bloquearemos el consenso. Mi delegación mantiene la esperanza de que podamos avanzar hacia nuestro objetivo compartido de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, e insta a todos los Estados a que continúen trabajando sobre la base del consenso como la mejor vía para llegar a un nuevo acuerdo significativo y duradero. Los Estados Unidos quisieran dar las gracias a la Sra. Kate Neilson, de Nueva Zelanda, y al Sr. Pablo Arrocha Olabuenaga, de México, por su sobresaliente coordinación del proyecto de resolución.

En lo que atañe al proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible (A/72/L.12), los Estados Unidos aprecian sobremanera la labor del facilitador, Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por su incansable gestión de esta difícil negociación. Los Estados Unidos valoran profundamente la importante labor que se está realizando en el mundo entero con respecto a la pesca sostenible y apoyan casi en su totalidad el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. El proyecto de resolución constituye un trabajo importante para abordar las prioridades mundiales, entre ellas el logro de la pesca sostenible; la aplicación plena de los acuerdos internacionales relativos a la pesca; la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; el fortalecimiento de la gobernanza de la pesca, y muchas otras cuestiones normativas.

Desafortunadamente, el proyecto de resolución contiene elementos que la Administración de los Estados Unidos no puede apoyar, a saber, los párrafos 119 y 120.

Con respecto al párrafo 120 de la parte dispositiva, el mismo párrafo apareció en el documento final de la Conferencia sobre los Océanos, celebrada en junio (resolución 71/312, anexo). Los Estados Unidos se desvincularon de ese párrafo en su momento, afirmando que:

“Debe respetarse la independencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de las Naciones Unidas, y seguimos pensando que las Naciones Unidas no deben intentar hablar de trabajos presentes o futuros en la OMC, reinterpretar normas y acuerdos existentes de la OMC, o socavar el mandato y los procesos independientes de la OMC. Los continuos intentos de hacerlo en las Naciones Unidas harán que sea difícil para los Estados Unidos unirse al consenso sobre resoluciones y documentos de conferencias.”

Nos sentimos consternados por el hecho de que ese párrafo aparezca ahora en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Los Estados Unidos también señalan que el párrafo 119 contiene referencias desactualizadas al Programa de Doha para el Desarrollo. En la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en diciembre de 2015, los miembros de la OMC no reafirmaron el Programa de Doha para el Desarrollo y ya no negocian dentro de ese marco. No podemos unirnos al consenso sobre un texto que no parece reflejar ese acontecimiento importante.

Es con gran pesar que debemos pedir una votación registrada de este proyecto de resolución porque seguimos oponiéndonos a esos párrafos objetables. Nos apresuramos a agregar que seguimos apoyando el resto del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, que ofrece orientación normativa de una importancia crítica sobre la gestión de la pesca sostenible a los Estados Miembros. Los Estados Unidos siguen comprometidos a tomar medidas firmes y cooperativas para garantizar la sostenibilidad de la pesca y los recursos marinos compartidos, así como a luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Seguiremos trabajando con otras naciones a través del sistema de las Naciones Unidas y en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera con miras a llevar adelante las cuestiones claves que se subrayan en el proyecto de resolución.

Sr. Umasankar (India) (*habla en inglés*): Este año ha sido un hito histórico en la labor mundial relativa a los océanos y el derecho del mar. Nuestra comprensión acerca de la interdependencia de nuestros océanos, el clima mundial, los patrones meteorológicos y las perspectivas del desarrollo sostenible aumenta constantemente.

Damos las gracias al Secretario General por su informe sobre estas y otras cuestiones conexas (A/72/70).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en junio, trajo firmemente a primera plana las cuestiones relacionadas con los océanos. Esa fue la primera conferencia de alto nivel de esa índole que enfocó la atención en los diversos aspectos interconectados de la condición de nuestros océanos y sus repercusiones en la sostenibilidad de la vida en sí. Acogimos con beneplácito el amplio llamamiento a la acción emitido por la Conferencia (resolución 71/312, anexo), así como el registro voluntario de los compromisos, al que la India también contribuyó. La delegación de la India fue encabezada a nivel ministerial. El Día Mundial de los Océanos anunciamos el establecimiento del Fondo de la Asociación para el Desarrollo de la India y las Naciones Unidas, primer proyecto que concentra la atención en la resiliencia climática para los Estados insulares del Pacífico.

En este contexto, la primera Evaluación Mundial de los Océanos, presentada en abril, fue una contribución muy importante a la interfaz ciencia-política. Ese informe se examinó en la 8ª reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos. La reunión subsiguiente del Grupo, celebrada en setiembre, examinó los elementos para la preparación de la segunda Evaluación Mundial de los Océanos. Los informes presentados por el Grupo de Trabajo Especial son útiles para las deliberaciones ulteriores.

Las deliberaciones del Grupo de Trabajo realizadas en abril se incluyeron en las deliberaciones realizadas en mayo en ocasión de la 18ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar. Acogemos con satisfacción el informe del Grupo (A/72/95). Apoyamos la continuación de ese proceso.

Si bien la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982, que se aprobó después de decenios de negociaciones, echa los cimientos del marco básico del derecho internacional que rige la jurisdicción de los Estados costeros sobre las zonas marinas adyacentes, la gobernanza de las zonas situadas fuera de esa jurisdicción se está volviendo cada vez más importante, sobre todo teniendo en cuenta los rápidos adelantos en la tecnología y en nuestra comprensión científica.

En este contexto, es importante que el Comité Preparatorio para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional también haya llegado al consenso sobre la recomendación de convocar una conferencia intergubernamental. Esperamos que el proceso del Comité Preparatorio configure la gobernanza mundial de un aspecto que es importante para todos.

Como país con una extensa línea costera de más de 7.500 kilómetros y más de 1.000 islas y con un tercio de su población viviendo a lo largo de la costa, la India tiene una tradición marítima de larga data y un interés permanente en los asuntos relativos a los océanos. La India es el tercer productor mundial de pescado y el segundo productor de pescado de agua dulce. La India tiene 12 puertos de gran tamaño además de unos 150 más pequeños. Somos agudamente conscientes de los desafíos y las oportunidades que presentan los océanos: desde la pesca sostenible hasta la prevención y el control de los desechos marinos y la contaminación por plásticos, desde la energía renovable económica hasta el ecoturismo y los sistemas de alerta temprana para la reducción y gestión de los riesgos de desastres, el fomento de la resiliencia y la adaptación al cambio climático. Debemos trabajar orientándonos hacia tecnologías innovadoras para las energías renovables marinas, la acuicultura, la explotación minera de los fondos marinos y la biotecnología marina. Esas actividades constituyen una nueva fuente de empleos y ventajas competitivas.

Este año, la histórica primera Cumbre de la Asociación de los Países del Océano Índico, de la cual la India es un miembro activo, reconoció la economía azul como un motor del crecimiento económico y el desarrollo inclusivos y sostenibles. La necesidad de volver ecológica la economía oceánica también se está volviendo evidente. La India fue un participante activo en los esfuerzos multilaterales para desarrollar una gestión colectiva de los asuntos oceánicos y una de las primeras partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Además de la CNUDM, la India es parte en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982; el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales

y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, en la forma modificada por el Protocolo de 1978; el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, que protege de las especies acuáticas exóticas invasoras; el Convenio de Londres de 1972 sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, y otros acuerdos que reglamentan las diversas actividades realizadas en los océanos, especialmente la conservación y la utilización sostenible de los recursos oceánicos.

La India coopera con sus asociados de la región por medio de su condición de miembro del Plan de acción para los mares de Asia meridional de 1995, al que presta servicios la secretaría del Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente. El Plan de acción para los mares de Asia meridional concentra su atención principalmente en la gestión integrada de las zonas costeras, la planificación de emergencia para hacer frente a los derrames de hidrocarburos, el desarrollo de los recursos humanos y los efectos en el medio ambiente de las actividades realizadas en tierra.

El funcionamiento armonioso de las instituciones establecidas en virtud de la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— es la clave para la aplicación apropiada de las disposiciones de la Convención y para la obtención de los beneficios deseados de la explotación de los mares.

Hace 30 años, la India fue el primer país en adquirir el estatus de inversionista pionero en el Océano Índico. Actualmente, los científicos de la India colaboran con las estaciones de investigación sobre el océano Ártico estudiando sus vínculos con el clima en nuestra región e hidrógrafos de la India comparten los esfuerzos de creación de capacidad con nuestros vecinos marítimos. Las instituciones de la India trabajan estrechamente con los asociados regionales para mejorar los sistemas de alerta temprana con respecto a los tsunamis y los ciclones. Desplegamos buques de la Armada para la prestación de asistencia humanitaria, evacuación de emergencia y el patrullaje de las rutas marítimas contra los piratas.

La India sigue comprometida con el desarrollo sostenible de su economía azul para el cumplimiento de la Agenda 2030, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.

Sr. Bukoree (Mauricio) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea alinear su declaración con las

que formularon esta mañana el representante del Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China y el representante de Argelia en nombre del Grupo de los Estados de África (véase A/72/PV.63).

Deseamos dar las gracias y expresar nuestro reconocimiento a los cofacilitadores de Nueva Zelanda y México, respectivamente, por haber cofacilitado con éxito el proyecto de resolución A/72/L.7 relativo a las modalidades de la futura conferencia intergubernamental sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Deseamos también dar las gracias de todo corazón a los Embajadores Eden Charles de Trinidad y Tabago y Carlos Duarte del Brasil por su liderazgo y por haber conducido experta y elegantemente la labor del Comité Preparatorio establecido por la resolución 69/292, relativa a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Por lo tanto, Mauricio acoge muy calurosamente la convocación de la conferencia intergubernamental en setiembre del año próximo y apoyamos plenamente este proyecto de resolución.

Estamos ahora a punto de dar un salto gigantesco hacia adelante al iniciar las negociaciones y la redacción del texto del nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante, y esperamos que el nuevo instrumento obtenga la aceptación más amplia posible. Aunque mi delegación piensa que la prioridad del nuevo instrumento debe ser claramente la protección y la preservación del medio marino, entre otras cosas mediante la restauración de la integridad del ecosistema, la protección de los hábitats y la conservación de las especies y la diversidad genética, opinamos también que debe contener disposiciones para prever la utilización de la mejor ciencia disponible a fin de garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos. El nuevo instrumento debe asimismo alentar e impulsar la cooperación entre los Estados, de los Estados con las organizaciones e instituciones internacionales, y entre ellas, y prestar una atención especial a los beneficios para los países en desarrollo.

Estamos en los albores de algo realmente histórico y excepcional. Los océanos están en el candelero y con toda razón. Nunca ha habido tanta necesidad de un régimen mundial amplio para abordar mejor la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica

marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Como el tiempo apremia y la comunidad internacional quiere alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hay una necesidad urgente de establecer un marco jurídico mundial para la conservación de la biodiversidad en esas zonas. Al mismo tiempo, ese marco jurídico mundial debe ser respaldado por los tratados regionales existentes. Hoy en día, la protección y conservación de la biodiversidad en esas zonas está fragmentada. Hay numerosos órganos y tratados internacionales que reglamentan la gestión de los recursos oceánicos y la actividad humana en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional de los Estados. Sin embargo, sus jurisdicciones a menudo se superponen y prácticamente no existe mecanismo alguno de coordinación de las zonas y los sectores geográficos.

Además, si bien la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) constituye un marco jurídico mundial para la conservación de las especies marinas, contiene solo unas pocas disposiciones con respecto a la diversidad biológica marina. Por otra parte, los enfoques tradicionales, como el enfoque de la gestión zonal y el enfoque específico por especie, han demostrado ser insuficientes para conservar la diversidad biológica marina, ya que prestan poca atención a las interacciones ecológicas entre las diversas especies marinas.

La conferencia intergubernamental del año próximo brindará asimismo la oportunidad de aclarar la jurisdicción sobre la biodiversidad marina que se encuentra en la columna de agua sobre las zonas de la plataforma continental ampliada, materia que no cubren adecuadamente los instrumentos jurídicos actuales. Mauricio opina que debe hacer claridad y certeza jurídicas con respecto a esta cuestión y disposiciones apropiadas para supervisarla. Aunque los instrumentos jurídicos vigentes estipulan que los Estados tienen la custodia de los recursos de los fondos marinos y del subsuelo de sus plataformas continentales ampliadas, guardan silencio con respecto a los recursos genéticos marinos en la columna de agua por encima de las plataformas continentales ampliadas.

Además, el nuevo instrumento debe garantizar que la designación de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, incluidas las zonas marinas protegidas, se efectúe con plena consulta con los Estados costeros y pleno respeto del derecho internacional y de las prácticas internacionales generalmente aceptadas. Si bien el nuevo instrumento puede de hecho hacer referencia a los distintos tipos de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas y sus criterios,

también debe buscar establecer un sistema mundial de las zonas marinas protegidas conectadas y gestionadas eficazmente, incluyendo redes representativas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

La protección y la preservación del medio marino son asuntos urgentes. La alta mar, que cubre casi la mitad del planeta y abarca más del 60% de los océanos mundiales, contiene algunos de los ecosistemas biológicamente más importantes y menos protegidos del mundo. En este sentido, el nuevo instrumento ayudará a reforzar las disposiciones que ya están vigentes en virtud de la CNUDM, aunque trasladando a los Estados la responsabilidad de tomar medidas para el bien común y no solo para sus aspiraciones nacionales. Se espera además que ese instrumento internacional jurídicamente vinculante refuerce la cooperación entre los Estados y que establezca normas claras obligatorias para la protección y preservación del medio marino. Confiamos, pues, en que el nuevo instrumento pueda complementar adecuadamente la CNUDM.

Antes de concluir, mi delegación quisiera acoger calurosamente el nombramiento por el Secretario General del ex Presidente de la Asamblea General, Sr. Peter Thomson, como Enviado Especial para los Océanos.

Sr. Alday (México): En primer lugar, quiero agradecer a los Sres. Thembile Joyini de Sudáfrica y Andreas Kravik de Noruega por su destacada labor como facilitadores de los proyectos de resolución relativos a los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18) y la pesca sostenible (A/72/L.12), respectivamente.

Como una cuestión de principio, México desea reafirmar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) constituye el marco normativo internacional dentro del cual se desarrollan todas las actividades en los océanos, y que ocupa un lugar central en la cooperación en los planos nacional, regional e internacional en el sector marino, por lo que debe mantenerse su integridad. Este principio es precisamente la base sobre la cual México participó en las negociaciones de las resoluciones citadas.

México está plenamente comprometido con el desarrollo sostenible de los océanos, que incluye las dimensiones del uso sostenible, por un lado, y de la protección y conservación, por el otro. En el ámbito nacional, mi país promueve el uso de los mares con fines pacíficos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de los recursos vivos, y el estudio, protección y preservación del medio marino, promoviendo así el adelanto económico y social.

Asimismo, destaca el compromiso que tiene la comunidad internacional con la preservación de los ecosistemas marinos, reflejado tanto en la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica como en el Objetivo 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus metas específicas. De ahí también la importancia del éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo sostenible 14, donde se adoptó la declaración “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción” (*resolución 71/312, anexo*).

En este sentido, deseo destacar que más del 22% de la superficie marina de México está actualmente protegida, por lo que mi país ha superado con creces la Meta 11 de Aichi, y ha contribuido de manera importante a la realización del Objetivo 14.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Igualmente, seguimos comprometidos a desarrollar instrumentos y mecanismos de coordinación para generar sinergias con otros actores relevantes.

Adicionalmente, es motivo de gran satisfacción para mi delegación informar a la Asamblea General que el pasado 27 de noviembre, tras la declaratoria realizada por el Presidente de la República como parque nacional al Área Natural Protegida de Revillagigedo, se incrementó la superficie del polígono protegido en dicha zona marina en más de un 2.000%, al pasar de alrededor de 650.000 hectáreas protegidas en 1994, a cerca de 15 millones de hectáreas protegidas actualmente.

En el mismo tenor, México concuerda plenamente con las conclusiones sobre la urgencia de hacer frente a los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en el medio marino y la biodiversidad marina, derivadas de la 18ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, alentando a los Estados a que sigan mejorando su investigación científica para comprender mejor esos efectos y estudiar medios de adaptación. En ese sentido, México respalda la propuesta de la UNESCO de instaurar el decenio internacional de las ciencias oceánicas para el desarrollo sostenible, a fin de incrementar las capacidades y recursos para la investigación, de conformidad con la CNUDM. Instamos a las organizaciones internacionales competentes a estrechar su colaboración para compartir y difundir información, así como para coordinar los esfuerzos de investigación.

Por otro lado, mi país condena el comercio ilícito de especies a través de los océanos, al tiempo que ha aumentado sus esfuerzos para preservar las especies marinas en peligro de extinción. Al respecto, destaco dos casos específicos.

Respecto del comercio ilícito de especies, México trabaja conjuntamente con otros países para definir mecanismos de coordinación que permitan frenar el tráfico ilícito de la totoaba en los diferentes eslabones de la cadena de consumo. En cuanto a la preservación de especies marinas, México ha tomado también diversas acciones para frenar las actividades que afectan a la vaquita marina y sigue en la búsqueda de herramientas que permitan su preservación, inclusive a través de la comunicación constante con los organismos internacionales relevantes.

Hasta ahora me he referido a las acciones realizadas con él, relacionadas con el desarrollo sostenible de los océanos desde una perspectiva nacional. Sin embargo, para abordar este tema desde su justa dimensión, es necesario hablar de la conservación y uso sostenible de los recursos marinos más allá de la jurisdicción nacional.

En este sentido, nos complace que el Comité Preparatorio establecido de conformidad con la resolución 69/292 de esta Asamblea, haya concluido sus labores y que haya recomendado la convocatoria a una conferencia intergubernamental para negociar, lo más pronto posible, un instrumento internacional que sea jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM. Felicitamos a los Embajadores Eden Charles de Trinidad y Tabago y Carlos Duarte del Brasil, así como a sus respectivos equipos de trabajo por la ardua labor realizada durante las cuatro sesiones del Comité Preparatorio.

Como ya ha sido mencionado por la delegación de Nueva Zelandia (véase A/72/PV.63), nuestras delegaciones tuvieron el honor de facilitar las negociaciones del proyecto de resolución A/72/L.7, que materializa la recomendación del Comité Preparatorio de convocar una conferencia de negociación. México reitera su agradecimiento a todas las delegaciones por su trabajo y por su apoyo, así como a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su respaldo durante este proceso. Reconoce muy especialmente la dedicación y el espíritu de compañerismo de Kate Neilson en esta difícil tarea conjunta.

Para mi delegación el valor agregado de este proyecto de resolución, que a la fecha 133 Estados Miembros han hecho suyo, no solo consiste en convocar a la conferencia de negociación con base en el paquete temático de 2011, sino que permite iniciar sus labores sustantivas en 2018, y que, además, ofrece claridad en cuanto a las modalidades de trabajo para la conferencia. Asimismo, México reconoce que la conferencia intergubernamental debe ser un foro abierto incluyente y

transparente en el que Estados, organizaciones internacionales, sociedad civil y otros actores relevantes, tengan la oportunidad de expresar su opinión y velar por el establecimiento de reglas claras y eficientes. Por ello, es tan relevante para mi delegación que el proyecto de resolución ofrezca suficiente flexibilidad en cuanto al tiempo para negociar un instrumento jurídicamente vinculante, que sea robusto y que aspire a la universalidad.

Estamos listos para trabajar con toda la membresía en esta tarea cuyo objetivo ulterior es la preservación de nuestros océanos y con ello de nuestro planeta.

Sra. Nguyen (Viet Nam) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Secretario General por sus amplios informes sobre este tema del programa (A/72/70 y A/72/70/Add.1), que proporcionan información importante sobre los acontecimientos recientes relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

También queremos dar las gracias a la Sra. Kate Neilson, de Nueva Zelanda y a los Sres. Thembile Joyini, de Sudáfrica, Andreas Kravik, de Noruega, y Pablo Arrocha Olabuenaga, de México, por sus incansables esfuerzos en la coordinación de las consultas oficiosas sobre los importantes proyectos de resolución A/72/L.7, A/72/L.12 y A/72/L.18, sobre los cuales vamos a adoptar medidas.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo agradecimiento a la Asamblea General y a sus órganos subsidiarios por su labor productiva relativa a los océanos y el derecho del mar este año. También acogemos con beneplácito los resultados de la 18ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar y el éxito de la 18ª reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), de 1982, y reconocemos que las actividades de los órganos establecidos en virtud de la Convención, incluida la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Concedemos especial importancia al papel, la contribución y la jurisdicción del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otros mecanismos de solución de controversias en la interpretación y aplicación de la CNUDM.

Viet Nam es un Estado costero y uno de los países más vulnerables al cambio climático, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos. Al mismo tiempo, sufre los efectos adversos de la contaminación marítima y el agotamiento de los recursos marinos. Apoyamos de manera firme todos los esfuerzos de la comunidad internacional por promover

la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos.

Es alentador observar los importantes acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar en el último año, en particular el gran éxito de la primera Conferencia sobre los Océanos. Con su declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción” (resolución 71/312, anexo) y más de 1.000 compromisos voluntarios y asociaciones registradas, la Conferencia ha generado un impulso importante para abordar las cuestiones relativas a los océanos y la aplicación eficaz del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Ya es hora de convertir nuestros compromisos en hechos.

Quisiera subrayar la importancia del fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología marina moderna por parte de los países desarrollados a los países en desarrollo y menos adelantados, así como a los Estados ribereños y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de ayudar a fortalecer sus economías basadas en los océanos y su resiliencia al cambio climático y contribuir a su consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

También acogemos con satisfacción la labor y las recomendaciones del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292, relativa al desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Viet Nam considera que la diversidad biológica y los recursos en las zonas fuera de la jurisdicción nacional se deben considerar patrimonio común de la humanidad. Apoyamos la decisión de la Asamblea General de convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio sobre los elementos y redactar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible.

La CNUDM ofrece el marco jurídico amplio y equitativo de todas las actividades realizadas en los océanos y los mares. Ha creado una base firme para el mantenimiento de la paz, la estabilidad, la seguridad y la promoción del desarrollo económico sostenible, incluida la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos en zonas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional. La importancia de la Conferencia se ha puesto de manifiesto en las resoluciones anuales de la Asamblea sobre los océanos y el derecho del mar, en particular en

el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y la declaración de la primera Conferencia sobre los Océanos. La plena aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar por parte de todos los Estados partes será fundamental para garantizar un entorno pacífico para la cooperación y la alianza en los mares y océanos. Viet Nam fue uno de los primeros países en firmar y ratificar la Convención y siempre ha actuado de conformidad con sus disposiciones, ha respetado los derechos e intereses legítimos de otras naciones y ha participado de manera activa en las actividades en el marco de la Convención.

El mar del Este, también conocido como el mar de China meridional, no solo desempeña un papel crucial en el sustento de los pueblos de sus países costeros, sino que también alberga importantes rutas de transporte marítimo internacional. El mantenimiento de la paz y la estabilidad, la seguridad marítima y la libertad de navegación y sobrevuelo en el mar del Este es un interés y una preocupación que comparten la región y el mundo.

Junto con otros países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Viet Nam hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que den muestras de moderación y solucionen las controversias en el mar del Este por medios pacíficos, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención sobre el Derecho del Mar, respeten plenamente los procesos diplomáticos y jurídicos y apliquen fielmente la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional. Acogemos con satisfacción la reciente aprobación por parte de la ASEAN y China del marco del Código de Conducta y hacemos un llamamiento para que se celebren negociaciones rápidas y sustantivas a fin de acelerar la conclusión de un Código de Conducta eficaz, factible y jurídicamente vinculante, de conformidad con la Convención sobre el Derecho del Mar.

Para concluir, quisiera subrayar una vez más el carácter universal y unitario de la Convención. Instamos a todas las naciones a que respeten y cumplan sus obligaciones para garantizar la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos en beneficio de la humanidad: para todos nosotros y para las generaciones futuras.

Sra. Kabua (Islas Marshall) (*habla en inglés*): Tengo el honor de transmitir a la Asamblea General los cálidos saludos de *yokwe* de la República de las Islas Marshall.

La República de las Islas Marshall hace suyas las declaraciones formuladas por los representantes de Samoa y los Estados Federados de Micronesia, que hablaron en nombre del Foro de las Islas del Pacífico y los

pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, respectivamente (véase A/72/PV.63).

Los océanos y la pesca son un tema de gran interés para muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, pero, para las Islas Marshall, garantizar la sostenibilidad de los océanos y la pesca es de vital y capital importancia. Basta con observar un mapa para comprender por qué: más del 99% de nuestra nación es agua.

Las Islas Marshall acogieron con beneplácito la reunión de alto nivel sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 que se celebró a principios de este año. Para nosotros, los océanos no son solo un sector, sino la base principal de nuestra cultura, nuestro medio ambiente y nuestro desarrollo. Para una nación de una región que contribuye a suministrar aproximadamente la mitad del atún del mundo y alberga parte de la diversidad biológica más rica del mundo, garantizar el desarrollo sostenible no solo redundaría en nuestro propio beneficio nacional, sino que también puede contribuir de manera importante a la seguridad alimentaria y al medio ambiente mundiales. En este foro, no solo somos un pequeño Estado insular, sino también un importante y acérrimo promotor de los esfuerzos mundiales generales en materia de océanos y cambio climático. Ya es hora de que otras naciones nos apoyen, no solo de palabra, sino con hechos que demuestren su voluntad política.

Las Islas Marshall, como las demás partes en el Acuerdo de Nauru, se han beneficiado de nuestro enfoque de ordenación basada en zonas y del Sistema de Limitación de Días de Pesca para garantizar que los esfuerzos de conservación, desarrollo económico y asignación de la pesca se lleven a cabo dentro de nuestra zona económica exclusiva según nuestras propias condiciones. Con nuestra posible expansión hacia el sector comercial de la pesca de atún no estamos buscando pelea; es simplemente una cuestión de supervivencia económica básica de nuestras islas. De hecho, en virtud del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, estamos avanzando para desarrollar nuestra capacidad para pescar en nuestras propias aguas, apoyar a los buques con servicios en tierra y procesar la captura. Ya lo hemos logrado en el sector de la red de cerco, y ahora prevemos avanzar hacia un enfoque del Sistema de Limitación de Días de Pesca para los buques de pesca de atún con palangre, que mejorará en gran medida la verificación de la captura por parte de observadores independientes y otros sistemas de ordenación.

Rechazamos con firmeza la idea de que las naciones pesqueras distantes de alguna manera tengan el

derecho del Estado del pabellón a pescar en nuestras aguas, y esto no cambiará. En la actualidad, otorgamos permisos a naciones pesqueras distantes y les damos la oportunidad de pescar en nuestras aguas, porque, a pesar de nuestra condición de Estado costero, aún no hemos desarrollado la capacidad para pescar. Pero llegará el momento en que las Islas tendrán la capacidad de ampliar la pesca en nuestras propias zonas, y los demás deberán estar preparados para ceder el paso. La pesca en nuestras aguas nacionales —con las condiciones de conservación y las medidas de sostenibilidad a las que supeditamos esa pesca— es, para otras naciones, un privilegio, no un derecho.

Los ingresos nacionales por la concesión de permisos ya han aumentado de manera espectacular, lo que nos permite invertir en nuestra propia infraestructura, pero aun así solo disfrutamos de una pequeña parte de los beneficios generados por la industria en su totalidad. Estamos fomentando cada vez más esa capacidad en las Islas Marshall y en toda la región. La ampliación de la huella nacional en la industria es una visión del futuro. Estamos firmemente comprometidos al más alto nivel a escribir un nuevo guion. Para nosotros, la sostenibilidad y el desarrollo no son nociones opuestas, sino una misma noción. Si bien en las Naciones Unidas hay muchas naciones que nos apoyan en esta cuestión, nos preocupa profundamente que en las negociaciones regionales a puerta cerrada las opiniones puedan cambiar de repente, pudiéndonos dar como resultado un mínimo común denominador que podría dejar atrás a las generaciones futuras. Eso sería inaceptable.

Cuando nos reunamos en las Naciones Unidas en mayo de 2018 para el Día Mundial del Atún, debemos hacerlo con el más firme compromiso posible de lograr la pesca sostenible. En este sentido, confiamos en que nuestro progreso permita que el Marine Stewardship Council, que es la iniciativa de pesca sostenible más grande del mundo, vuelva a certificar nuestro programa de pesca de red de cerco. Si bien algunas naciones pesqueras distantes pueden tardar en asimilar el nuevo panorama, la demanda del sector privado ya está trazando un rumbo positivo para la sostenibilidad de nuestras pesquerías.

Con respecto a nuestros propios recursos, es fundamental que nos aseguremos de que nuestro pueblo no sea un observador pasivo o un simple espectador; debe participar de manera directa en nuestra pesca y en nuestro futuro económico. Continuar con el *statu quo* prolongaría nuestra enorme dependencia de la asistencia extranjera y nos haría perder una oportunidad vital para generar ingresos y empleo y garantizar unas prácticas

sostenibles. En pocas palabras, impulsar nuestras propias iniciativas según nuestras condiciones es la clave para transformar drásticamente toda nuestra región.

Seguimos muy preocupados por el estado general del medio oceánico. Es cierto que nosotros y otros somos optimistas y vemos posibilidades para el éxito futuro. Pero nos preocupa el empeoramiento de la salud de los océanos del mundo: si la comunidad internacional da un paso adelante, al mismo tiempo también da dos pasos hacia atrás. Corremos el riesgo de perder especies que la ciencia apenas ha comenzado a entender. Corremos el riesgo de dejar atrás a las generaciones futuras si no podemos beneficiarnos plenamente de nuestro principal recurso. En particular, nos preocupa que los efectos y los riesgos previstos del cambio climático incidan de manera negativa en nuestro recurso principal. Del mismo modo, los factores locales que causan la contaminación oceánica y marina han distanciado a nuestros núcleos urbanos de los océanos que tienen justo en frente. Esta situación trágica se percibe en todo el mundo y lo que refleja no es la escasez de informes o la falta de principios internacionales, sino la falta de la voluntad política necesaria para traducir las palabras en acciones.

Esperamos participar en las negociaciones intergubernamentales centradas en un nuevo instrumento que aborde la diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional. También es fundamental que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan adoptando medidas para evitar que se deje de lado la cuestión de los océanos y, por el contrario, que estos se sigan incorporando en nuestra planificación general en materia de desarrollo y se garantice que nuestros jóvenes y las futuras generaciones pueden aspirar a un futuro positivo en el que no se deje a nadie —ni a ninguna isla— atrás.

Sra. Krisnamurthi (Indonesia) (*habla en inglés*): A Indonesia le complacen los tres proyectos de resolución presentados en relación con el tema del programa relativo a las cuestiones oceánicas y damos las gracias a los facilitadores por sus excelentes esfuerzos: Sudáfrica, por el proyecto de resolución A/72/L.18, titulado “Los océanos y el derecho del mar”; Noruega, por el proyecto de resolución A/72/L.12, titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”; y México y Nueva Zelandia, por el proyecto de resolución A/72/L.7, titulado “Instrumento

internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”. Deseamos también dar las gracias a la Secretaría por su excelente e incansable apoyo a lo largo de todo el proceso de negociación.

Indonesia se adhiere a la declaración formulada por el representante del Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China (véase A/72/PV.63).

En este último año se han producido novedades importantes y cruciales que se mencionan en los proyectos de resolución antes mencionados. Una nota positiva, entre otras cosas, es el reconocimiento cada vez mayor del número de actos de delincuencia organizada transnacional cometidos en el mar, en particular la trata de personas, los delitos relacionados con estupefacientes, el tráfico de personas y el tráfico ilícito de flora y fauna. Estamos de acuerdo en que se requiere una mayor cooperación internacional para hacer frente a esos delitos mediante la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos pertinentes. Indonesia agradece la labor y las publicaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a la delincuencia organizada transnacional en el mar. Nos proporcionan más pruebas sobre el surgimiento y la interrelación de los diferentes tipos de delitos en el mar y una fórmula para abordarlos.

Otro aspecto importante que merece gran atención es la relación entre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la delincuencia organizada transnacional que apoya dichas actividades pesqueras. Las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada han diezmando innumerables especies y empobrecido a las comunidades costeras de África al Pacífico. Estas prácticas ilegales minan ulteriormente las economías y las condiciones sociales y socavan los derechos humanos a través de la corrupción, el blanqueo de dinero, la falsificación de documentos, el trabajo forzoso y muchos otros delitos cometidos en la cadena de valor.

Indonesia ha puesto en marcha medidas estrictas contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y también ha aprobado un reglamento por el que se prohíben la esclavitud y el trabajo forzoso en la industria pesquera. Los pescadores furtivos están evitando las aguas indonesias en la actualidad. Indonesia también ha liderado la creación de instrumentos regionales para combatir la delincuencia en el sector pesquero, en

los que incluimos a los Estados ribereños, los Estados del pabellón y los Estados del mercado.

Otra referencia positiva en el proyecto de resolución es el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, que es uno de los logros fundamentales y universales del año, en la que se efectuó un llamamiento a la acción (resolución 71/312, anexo) y se anunciaron más de 1.400 contribuciones voluntarias que abarcan una serie de importantes cuestiones relacionadas con los océanos, como los desechos marinos, las zonas marinas protegidas, la pesca sostenible, el cambio climático y otras esferas de interés común.

Un elemento importante que mi delegación desea recalcar aquí es que, al hacer el llamamiento a la acción, los dirigentes coincidieron en que la cuestión era urgente, dado que la situación de los océanos ya ha alcanzado un nivel alarmante. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros por haber reconocido esa urgencia. De hecho, un resultado rápido del llamamiento a la acción es la finalización de la reunión preparatoria sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y el acuerdo de convocar una conferencia intergubernamental en 2018. Ha llegado el momento de actuar, y pedimos que la situación crítica de los océanos sirva de impulso para completar el proceso. Es necesario subrayar que comprometerse significa adoptar medidas.

Con ese fin, acogemos con beneplácito la participación más amplia posible de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados en el proceso. Los océanos son nuestro legado; debemos mostrar nuestra titularidad. Nuestros océanos y mares se enfrentan a desafíos críticos procedentes de una sola fuente: nosotros mismos. Los efectos adversos del cambio climático y la contaminación por hidrocarburos en el mar, como los derrames de petróleo de plataformas fijas y las colisiones de buques; los desechos plásticos que flotan como islas gigantes o son ingeridos por peces o mamíferos marinos; diversas formas de explotación de la riqueza de los océanos, incluida la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; los delitos y la delincuencia organizada transnacional en el sector pesquero; e incluso la destrucción de los arrecifes vírgenes de coral en Raja Ampat (Indonesia), epicentro mundial de la biodiversidad de los arrecifes de coral, son todos provocados única y exclusivamente por la actividad humana. Por lo tanto, lo que necesitamos ahora son medidas sinceras para salvar nuestros océanos. Las palabras y los compromisos son importantes, pero las acciones son fundamentales.

Reafirmamos la primacía de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en tanto que instrumento principal que regula las actividades relacionadas con los océanos. Nuestra visión de la ratificación universal es que esta debe considerarse no solo desde el punto de vista del número de Estados partes, que ya ascienden a 168 países, sino también desde la perspectiva del tamaño del espacio oceánico que abarca el régimen de la Convención, que se aprobó en 1982. Por supuesto, si bien lo ideal es que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sean Estados partes en la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, en estos momentos lo que tenemos que examinar es si nuestros océanos están cubiertos por los derechos y las obligaciones prescritos ampliamente en la Convención, nuestra Constitución de los océanos.

Por último, damos la bienvenida al Enviado Especial del Secretario General para los Océanos y apoyamos plenamente su labor futura. Estamos plenamente dispuestos a colaborar en todas las actividades relacionadas con los océanos en el futuro. En este sentido, Indonesia desea anunciar que, del 29 al 31 de octubre de 2018, acogerá la Quinta Conferencia “Nuestro Océano”, que será un foro importante para movilizar a todas las partes interesadas, como los Estados, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, con respecto a las cuestiones relativas a los océanos, a fin de contribuir a la seguridad y la protección de nuestros océanos con miras a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.

Sr. Sisilo (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los oradores anteriores para dar las gracias a nuestros facilitadores de México, Nueva Zelandia, Noruega y Sudáfrica por su hábil liderazgo, gracias al cual nuestras negociaciones sobre los océanos, el derecho del mar, la pesca sostenible y las zonas fuera de la jurisdicción nacional se concluyeron satisfactoriamente.

Deseo adherirme a las declaraciones formuladas hoy por los representantes permanentes de Samoa y de los Estados Federados de Micronesia en nombre del Foro de las Islas del Pacífico y de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, respectivamente (véase A/72/PV.63).

Como pequeño Estado insular, las Islas Salomón tienen un interés permanente en el fortalecimiento de un marco basado en normas a través de la aprobación de tratados, normas y directrices. Sobrevivimos mejor en un mundo regido por el estado de derecho y no solo por la fuerza y en el que haya normas internacionales que

respeten la soberanía de los Estados. Ese es el motivo por el que somos fervientes defensores de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que rige la conducta internacional en cuestiones marítimas, y hacemos un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que ratifiquen la Convención.

Las Islas Salomón están situadas en el continente acuático más grande del mundo. Tenemos una vasta zona económica exclusiva marítima de 2,6 millones de kilómetros cuadrados, la cual es mucho mayor que nuestro territorio, que abarca 28.000 km². Nuestros pescadores artesanales a pequeña escala proporcionan ingresos y medios de subsistencia a nuestras comunidades costeras, así como importantes inversiones extranjeras e ingresos gubernamentales a través de las exportaciones y las tarifas de acceso. Nuestro valor neto se puede medir en miles de millones de dólares. Además, el océano siempre ha sido nuestra fuente de sustento. Dependemos del océano para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. También es parte de nuestra cultura, gastronomía y esparcimiento. El océano define quiénes somos; por lo tanto, si queremos sobrevivir debe permanecer sano.

Si no protegemos al océano de los flagelos del cambio climático, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la acidificación, los plásticos, los derrames de petróleo, las filtraciones emanadas de reliquias de guerra y otras formas de contaminación, no nos estamos protegiendo a nosotros mismos ni estamos protegiendo nuestra propia supervivencia. Sin embargo, gracias a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, que se celebró en Nueva York en junio para apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, hay algunos rayos de esperanza, debido al llamamiento a la acción que se aprobó en la Conferencia (resolución 71/312, anexo) y a los más de 1.400 compromisos voluntarios que el llamamiento a la acción inspiró. Las Islas Salomón se encuentran entre los muchos países que han contraído compromisos voluntarios.

En este sentido, debo hacer una pausa para encomiar a Fiji y a Suecia por haberse desempeñado con éxito como anfitriones de la Conferencia, y a los Embajadores de Portugal y de Singapur por haber formulado un llamamiento a la acción de manera tan transparente y eficiente. También acogemos con beneplácito el nombramiento de Peter Thomson como Enviado Especial del Secretario General para los Océanos y le aseguramos nuestro apoyo.

La Conferencia sobre los Océanos y el llamamiento a la acción han sentado una buena base para seguir

adelante en el futuro, pero es imperioso que el impulso positivo continúe y, de hecho, se acelere. La función del sistema de las Naciones Unidas será importante, y la celebración periódica de futuras conferencias mundiales sobre los océanos puede apoyar la consecución progresiva del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. En última instancia, la aplicación y sus medios —a saber, el financiamiento, la tecnología y la capacidad— serán fundamentales. Como los Gobiernos del mundo proclamaron en el llamamiento a la acción, nuestros océanos son fundamentales para nuestro futuro compartido y nuestra humanidad común, y estamos decididos a actuar de manera decisiva y urgente para proteger y restaurar la salud y la resiliencia de nuestro planeta azul.

No solo a través de las exportaciones directas, sino también mediante los aranceles derivados de los acuerdos de licencia de acceso a la pesca, la pesca es actualmente en mi país la industria predominante entre las industrias que dependen del océano. A pesar de la relativa abundancia de estos activos nacionales, de alguna manera no hemos logrado convertir estos recursos en algo más significativo y beneficioso para nuestra población. De hecho, todavía seguimos luchando para obtener una proporción adecuada y justa de los beneficios económicos que genera el uso sostenible de nuestros recursos marinos.

En nuestros esfuerzos por cambiar el rumbo y lograr una mejora considerable en la vida de nuestra gente, hemos firmado una serie de marcos regionales, llamamientos y otras declaraciones de políticas encaminados a obtener los máximos beneficios económicos de nuestros recursos marítimos. La ordenación basada en zonas de la pesca de atún en nuestras aguas promueve la conservación y el desarrollo empresarial. Tenemos lo que se denomina el Sistema de Limitación de Días de Pesca, en el que se establece un límite estricto del número de días de pesca permitidos en nuestra región a los buques pesqueros que utilizan redes de cerco.

Desde que se puso en marcha el Sistema de Limitación de Días de Pesca, los ingresos percibidos por los países partes en el Acuerdo de Nauru han aumentado de 60 millones de dólares anuales en 2010 a cerca de 500 millones de dólares este año. Gracias al aumento de los ingresos, se están construyendo hospitales y muelles, se están pavimentando aeropuertos y caminos, y se están financiando operaciones gubernamentales. No se trata de eliminar a los países que pescan en aguas distantes, en absoluto. Se trata de desarrollar la capacidad de nuestras islas para pescar en nuestras propias aguas y procesar la captura. La Declaración de Pohnpei sobre los Océanos y el Marco para el Regionalismo del

Pacífico son prueba de nuestros esfuerzos para cambiar la tendencia y orientarla en nuestro favor. Después de todo, se trata de nuestros océanos, y todo lo que esté dentro de nuestra zona económica exclusiva nos pertenece por derecho.

Hemos demostrado nuestra fortaleza en la titularidad y gestión de nuestros recursos pesqueros mediante la cooperación y la solidaridad regional. Un excelente ejemplo es el programa de vigilancia regional, en el que los países de la región trabajan juntos, y junto con nuestros asociados de Australia, Nueva Zelanda, los Estados Unidos de América y Francia, compartiendo recursos, experiencia, información e inteligencia en tiempo real para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Pero aún quedan desafíos. El cambio climático y las emisiones de dióxido de carbono siguen ante nosotros y continúan degradando sin piedad nuestros océanos y mares. Como afirmó esta mañana el representante permanente de los Estados Federados de Micronesia (véase A/72/PV.63), el cambio climático será el desafío definitorio de este siglo en materia de seguridad. De hecho, el clima inestable y el ulterior desplazamiento y reubicación de personas pueden exacerbar algunos de los principales motores de los conflictos, tales como las presiones migratorias, los enfrentamientos entre culturas y la competencia por los limitados recursos.

Esas son amenazas a la existencia misma de la humanidad, y muy bien se podrían transformar en amenazas para la paz y la seguridad mundiales. Este vínculo ya se reconoció en la resolución 2349 (2017) del Consejo de Seguridad, aprobada en marzo, que se refiere a la región de la Cuenca del Lago Chad y en la que se incluyó un párrafo en el que se reconocen los efectos adversos del cambio climático, entre otros factores, en la estabilidad de esa región.

Desafortunadamente, el sistema de las Naciones Unidas no está preparado para responder. Por consiguiente, nuestros actuales esfuerzos en pro de una reforma deben tomar muy en serio esta creciente amenaza. Por eso los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico han pedido al Consejo de Seguridad que también aborde la cuestión del cambio climático. Y por eso reiteraré una vez más nuestro llamamiento en favor del nombramiento de un Representante Especial del Secretario General sobre el clima y la seguridad.

Sr. Musikhin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Como una de las principales naciones marítimas, nuestro país presta especial atención al desarrollo y la

mejora de la cooperación internacional en las cuestiones mundiales relativas a los océanos. Damos las gracias al Secretario General por la preparación de su completo informe sobre este tema (A/72/70). La fructífera cooperación entre los Estados en este ámbito es posible gracias a una base jurídica sólida, que consiste en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y los instrumentos jurídicos adoptados de conformidad con ella.

En el proyecto de resolución general anual sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18) se pone de relieve el carácter universal y uniforme de la Convención. Se reafirma que la Convención establece el marco jurídico para la ejecución de todas las actividades en los océanos del mundo, y que es de importancia estratégica como base para la acción y cooperación a nivel nacional, regional y mundial en cuestiones relativas a los océanos. Es fundamental que se mantenga su integridad. Por lo tanto, deseamos reiterar que es inaceptable que se introduzcan cambios en el marco jurídico de las actividades relativas a los océanos establecidas por la Convención.

Nuestra delegación hace un llamamiento para la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos existentes que se adoptaron sobre la base de la Convención y para una labor coordinada y sin fisuras de los órganos globales, regionales y sectoriales pertinentes. Consideramos inaceptables los intentos de revisar los mandatos de esas estructuras. Dichos intentos pueden debilitar esos mecanismos, socavar sus actividades y perturbar el equilibrio en la cooperación internacional.

Tomamos nota en particular de la fructífera cooperación en el marco del Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios y el sistema de organizaciones regionales de ordenación pesquera que se estableció en el Acuerdo de 1995. La práctica de su aplicación desde su entrada en vigor ha demostrado que es un instrumento confiable para regular las cuestiones pesqueras más allá de los límites de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta el equilibrio de intereses entre la pesca sostenible y la preservación del medio ambiente marino. Una vez más, hacemos un llamamiento a los Estados para que cooperen a fin de establecer nuevas organizaciones regionales de ordenación pesquera y mejorar la eficacia de las existentes. Acogemos con satisfacción el aumento del número de Estados partes en ese Acuerdo que se ha registrado este

año. Invitamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a él.

Los órganos de la Convención —a saber, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos— siguen desempeñando un papel fundamental. Felicitamos a los nuevos miembros de la Comisión y a los siete magistrados del Tribunal por sus respectivas elecciones. Esperamos que sus esfuerzos ayuden a esos órganos a llevar a cabo su labor de manera dinámica y profesional. Consideramos que es importante proporcionar los recursos suficientes para la labor de esos órganos. En particular, pedimos una vez más una solución al problema de larga data del seguro médico de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental durante sus estancias en Nueva York.

El debate sobre las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional requiere una atención especial. Este año, el Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional concluyó su labor. Lamentablemente, en ese formato las delegaciones no pudieron llegar a un consenso sobre ninguno de los posibles elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por lo tanto, el Comité Preparatorio no cumplió el mandato establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General. Nos preocupa el hecho de que se esté forzando la presentación del proyecto de resolución sobre la convocación de una conferencia intergubernamental (A/72/L.7) inmediatamente después de que el Comité Preparatorio concluyera su labor. Nos vemos obligados a señalar que el proceso relativo a la diversidad biológica se ha convertido una vez más en rehén de un clima de urgencia generado artificialmente. Asimismo, a fin de acelerar la conclusión de las labores sobre el proyecto de resolución, simplemente se omitieron algunas ambigüedades respecto de las modalidades de la futura reunión. Se hizo caso omiso de nuestra constructiva propuesta de elaborar dos proyectos de resolución, que nos permitiría estudiar cuidadosamente todos los aspectos de procedimiento de la labor de la conferencia intergubernamental. Nos sentimos

muy decepcionados por este enfoque, lo que impedirá que nos sumemos al consenso a la hora de aprobar el proyecto de resolución antes mencionado.

También deseamos hacer un comentario acerca de las observaciones que acaba de formular la delegación ucraniana. La declaración de Ucrania está cargada de propaganda y no se basa en la realidad. En cuanto a los comentarios sobre las cuestiones relativas a los océanos, consideramos que los comentarios de Ucrania no han sido apropiados para el tema del programa que se examina, y consideramos que la Asamblea General no es un lugar apropiado para debatir los temas planteados.

Sr. Ravshan (Maldivas) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar adhiriéndome a la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China (véase A/72/PV.63) y acogiendo con agrado los proyectos de resolución anuales relacionados con este tema del programa (A/72/L.12 y A/72/L.18), así como el importante nuevo proyecto de resolución relativo a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (A/72/L.7). Mi delegación también acoge con beneplácito los informes del Secretario General (A/72/70 y A/72/70/Add.1), que documentan los progresos realizados en relación con este tema del programa.

Venimos debatiendo las cuestiones relacionadas con los océanos desde hace más de 30 años. Sin embargo, el debate que comenzamos hoy debe tener en cuenta una realidad alarmante: el océano está en peligro. Si no actuamos ahora, la vida en los océanos perecerá para siempre. La contaminación marina está en su punto más alto. El frágil ecosistema marino está en peligro y se está agotando. El cambio climático está causando daños irreversibles, tales como la desoxigenación y la acidificación de los océanos. De hecho, está causando un aumento del nivel del mar. La decoloración de los corales está destruyendo arrecifes que han existido durante milenios. Las actividades humanas están asfixiando la rica diversidad biológica marina, y algunas especies se están extinguiendo. Las Naciones Unidas han hecho un llamamiento a la acción (resolución 71/312, anexo) y ahora nos corresponde actuar y escuchar la voz del océano.

Maldivas, como nación de pequeñas islas, tiene el deber de alzar la voz. Porque nosotros, los isleños, las personas que respiramos el océano y dependemos del océano para nuestros medios de subsistencia, nuestro sustento y, de hecho, nuestra existencia misma, comprendemos el peligro más que cualquier otra persona. Sin

embargo, el océano es demasiado grande y los peligros a los que se enfrenta son demasiado enormes para que esta cuestión se enmarque como un problema que afecta solo a los pequeños Estados insulares o costeros. Es una cuestión mundial que exige una solución mundial.

Nos complace observar que este año hemos acelerado nuestros avances en el camino que nos llevará a reparar el daño. Hace apenas unos meses se celebró la histórica primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, que se centró de manera exclusiva en el océano en el contexto de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. La Conferencia reunió no solo a dirigentes de países, sino también a dirigentes de diferentes ámbitos de la industria y la conservación de los océanos, para examinar los desafíos que enfrentan los océanos y las soluciones a esos problemas. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a Fiji y a Suecia por haber tomado la iniciativa para hacer de la Conferencia una realidad.

El éxito de la Conferencia quedó demostrado por el ambicioso llamamiento a la acción (resolución 71/312, anexo) y por los más de 1.400 compromisos voluntarios que surgieron como resultado. Mi delegación desea expresar nuestro agradecimiento a Singapur y a Portugal por haber facilitado el llamamiento a la acción. En consecuencia, hacemos hincapié en la necesidad de un proceso de seguimiento facilitador y transparente y valoramos los esfuerzos realizados por el Enviado Especial del Secretario General para los Océanos y por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en pro de la creación de las Comunidades de Acción Oceánica.

Además de dar seguimiento a los compromisos existentes, también debemos identificar las deficiencias o lagunas en determinadas esferas e impulsar aún más la acción. A la luz del éxito de la Conferencia sobre los Océanos, mi delegación expresa su apoyo a la idea de celebrar una conferencia de seguimiento y le asegura a la Asamblea nuestro compromiso de hacerla realidad en 2020. El proceso de seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 es una excelente oportunidad para aprender unos de otros y para estimular una mayor acción mediante la difusión de los éxitos. Maldivas formuló nueve compromisos, que abarcan una serie de metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y que van desde la eliminación de la contaminación ocasionada por plásticos hasta la pesca sostenible.

Maldivas siempre ha considerado que el océano es nuestro recurso más valioso. Nuestras dos mayores

industrias, el turismo y la pesca, dependen en gran medida de nuestro hermoso océano y de sus riquezas. Consciente del delicado equilibrio que se debe lograr entre el aprovechamiento de los beneficios económicos y la conservación, Maldivas siempre ha utilizado prácticas sostenibles en esas industrias, incluso antes de que se materializara el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.

Somos muy conocidos por nuestro concepto de “una isla, un complejo turístico”. Nos preocupamos especialmente por garantizar que toda nueva construcción respete el ecosistema natural y que no haya efectos adversos a largo plazo. Exigimos que cada complejo turístico proteja sus aguas circundantes, conscientes de los beneficios compartidos que la conservación genera para el turismo.

En estrecha colaboración con la sociedad civil y las comunidades locales, también estamos mejorando los esfuerzos nacionales para poner coto a las graves cuestiones emergentes, tales como la contaminación marina ocasionada por plásticos, que tiene un efecto perjudicial tanto en el medio ambiente como en la industria del turismo. También hemos desempeñado un papel activo a nivel regional en el Océano Índico para reducir los dispositivos de concentración de peces abandonados o a la deriva y los aparejos de pesca fantasma, un problema transfronterizo que exacerba aún más la contaminación marina en las aguas de Maldivas.

Maldivas utiliza los métodos de pesca comercial más limpios y ecológicos del mundo. Pescamos nuestros atunes uno por uno, con caña, línea y línea manual, lo que garantiza que no haya captura incidental. La pesca comercial dentro de las 200 millas náuticas de nuestra zona económica exclusiva está limitada a los ciudadanos maldivos. No otorgamos licencias de pesca a extranjeros, y la pesca de tiburones y tortugas marinas, así como de otras especies amenazadas o en peligro que tienen fuertes protecciones, está totalmente prohibida.

Sin embargo, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada que buques pesqueros extranjeros llevan a cabo en aguas de Maldivas es un desafío importante que enfrentamos y que socava nuestros esfuerzos destinados a preservar y utilizar de forma sostenible nuestros recursos. Como país con grandes extensiones de océano, pero con recursos limitados para su vigilancia, necesitamos el apoyo y la acción colectiva de la comunidad internacional para hacer frente a esta cuestión.

Este año nos sumamos al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y

No Reglamentada, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Damos las gracias a los Estados partes que han contribuido, en virtud del artículo 21 del Acuerdo, al fondo para ayudar a los Estados en desarrollo en la aplicación del tratado. Alentamos a los países que aún no han ratificado el Acuerdo a que lo hagan lo antes posible.

Para abordar de manera eficaz los problemas que enfrentan los océanos, necesitamos tener una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas, así como del océano mismo. Sin embargo, aparentemente en este momento tenemos mejores mapas de la Luna que del fondo marino. Es por eso que Maldivas acoge con satisfacción el Decenio Internacional de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, que se ha declarado en el proyecto de resolución general de este año (A/72/L.18). Encomiamos la iniciativa de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en este sentido, y tenemos la intención de participar de manera constructiva en la elaboración del plan de ejecución.

También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por la atención que la 18ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar dedicó a los efectos del cambio climático en los océanos. Las deliberaciones contribuyeron a revitalizar el enfoque en esta esfera de los efectos del cambio climático, que es un problema grave que enfrentan Maldivas y muchos otros pequeños Estados insulares en desarrollo y naciones costeras de poca altura con respecto al nivel del mar.

Este ha sido un año récord para los huracanes en el hemisferio norte, y el aumento de la frecuencia e intensidad de esas tormentas está vinculado al cambio climático. La furia de esas tormentas generadas por los océanos es un llamado del océano para que adoptemos medidas que reviertan los efectos negativos que hemos causado y lo hagamos de inmediato. Al responder a ese llamado, debemos adoptar un enfoque amplio que nos permita proteger de manera colectiva las zonas del océano que actualmente se encuentran sin protección. El nuevo instrumento internacionalmente vinculante para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional puede permitirnos lograr este objetivo. Consideramos que es crucial comenzar a abordar estas cuestiones en el marco de una conferencia intergubernamental tan pronto como sea posible.

Hemos estado considerando la elaboración de un tratado de ese tipo desde hace más de diez años. Hoy,

consideramos que se ha avanzado lo suficiente como para iniciar el proceso oficial. Quisiéramos dar las gracias a México y a Nueva Zelandia por haber dirigido las consultas relativas al proyecto de resolución sobre las modalidades de la conferencia (A/72/L.7), que, a nuestro juicio, ofrece la posibilidad de producir un instrumento justo y equilibrado capaz de lograr una amplia ratificación.

El océano sostiene la vida en el planeta. Sin embargo, las acciones humanas están cambiando la naturaleza del océano de una fuente para sustentar la vida a una posible amenaza a nuestra propia existencia. Dado que podemos actuar ahora, tenemos el deber de detener el daño irreversible que estamos causando. Debemos evitar que las generaciones venideras se vean privadas de los ricos recursos que el océano tiene para ofrecer o, lo que es peor, se enfrenten a un mundo inhóspito. Como dije anteriormente, el desafío no se limita a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Es un desafío para la supervivencia del planeta tal como lo conocemos, y requiere soluciones compartidas para un destino común.

Sr. Rai (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por los representantes del Ecuador, Samoa y los Estados Federados de Micronesia, en nombre del Grupo de los 77 y China, el Foro de las Islas del Pacífico, y los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, respectivamente, sobre el tema del programa que estamos examinando (véase A/72/PV.63).

Mi delegación se complace en patrocinar los tres proyectos de resolución que estamos examinando con miras a su aprobación en relación con el tema 77 del programa, a saber, el proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18) y los proyectos de resolución sobre la pesca sostenible (A/72/L.12) y sobre las modalidades de una conferencia intergubernamental sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (A/72/L.7). Nuestro apoyo se basa en nuestra firme convicción de que la cooperación nacional, regional e internacional dentro del ámbito de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico internacional para todas las actividades relacionadas con los océanos y mares, es pertinente. Damos las gracias a los Facilitadores de Sudáfrica y de Noruega por su liderazgo e imparcialidad en el desempeño de esta importante labor este año.

En cuanto a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, rendimos especial homenaje, ante todo, al Embajador Carlos Duarte, de la delegación del Brasil, por la sagacidad con que lideró y orientó nuestra labor para llevarnos a la exitosa conclusión, en julio de 2017, de la labor del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General, relativa a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. También encomiamos a su predecesor, el Embajador Eden Charles, de Trinidad y Tabago, por sus meritorias contribuciones al proceso, así como a los Facilitadores y a la Secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que también desempeñaron funciones cruciales. Asimismo, reconocemos y damos las gracias a México y a Nueva Zelandia por las importantes funciones de facilitación que desempeñaron posteriormente en la coordinación del proyecto de resolución sobre las modalidades. De hecho, esos logros han reflejado nuestros esfuerzos colectivos, de los cuales todos debemos estar orgullosos.

El hecho de que casi el 70% de los miembros de las Naciones Unidas patrocinen el proyecto de resolución es un claro testimonio del compromiso de los Estados Miembros con el objetivo de garantizar que el inaceptable *statu quo* en lo que respecta a la tragedia de los bienes comunes, en particular la cuestión de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se aborde de forma eficaz por el bien de las generaciones actuales y futuras. Es un llamamiento a la acción contra el *modus operandi* habitual.

En realidad, es mucho lo que está en juego para todos nosotros, como quedó demostrado con las susceptibilidades políticas que enfrentamos a lo largo del proceso preparatorio del instrumento. Sin ninguna duda, el camino que tenemos por delante no estará exento de dificultades. Como custodio del patrimonio mundial, incumbe a la comunidad internacional aprovechar esta oportunidad y trabajar de consuno para hacer los cambios transformadores necesarios para el mayor bien de la humanidad. Estamos seguros de que, a partir del próximo año, la firme base que se ha establecido para llevarnos a la siguiente etapa guiará nuestra labor hacia un resultado exitoso en la conferencia intergubernamental. Por todo ello, mi delegación espera con interés la aprobación del proyecto de resolución A/72/L.7, que estamos examinando con arreglo a este tema del programa.

Sra. Nakarmi (Nepal) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera destacar la importancia del proyecto de resolución titulado “Instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” (A/72/L.7), ya que establece las modalidades de la próxima conferencia, que se celebrará en 2018. Mi delegación acoge con beneplácito la decisión que adoptará la Asamblea General de convocar esa conferencia intergubernamental en 2018, y promete su pleno apoyo a todo el proceso.

Mi delegación se alinea con las declaraciones que pronunciaron el representante del Ecuador, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante de Bangladesh, en nombre de los países menos adelantados (véase A/72/PV.63). Nepal quisiera ahora formular las observaciones siguientes a título nacional.

Quisiera expresar mi reconocimiento al Embajador Carlos Duarte, del Brasil, y al Embajador Eden Charles, de Trinidad y Tabago, por el liderazgo de que hicieron gala y la excelente labor realizada en su condición de Presidentes del Comité Preparatorio para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en 2017 y 2016, respectivamente. También quisiera agradecer sinceramente a los Facilitadores, el Sr. Pablo Arrocha Olabuenaga, de México, y a la Sra. Kate Neilson, de Nueva Zelanda, por su desempeño sobresaliente durante las consultas oficiosas que desembocaron en la finalización del proyecto de resolución A/72/L.7.

Subrayamos también la importancia de la histórica resolución 69/292 de la Asamblea General sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que es la base de ese proceso. Apoyamos también otros foros relacionados con los océanos que promueven el uso sostenible y la gobernanza de los océanos, entre otros, el Proceso Ordinario, el Proceso de Consultas Oficiosas, y las negociaciones en torno a los océanos y el derecho del mar. En este sentido, valoramos la labor de facilitación de Sudáfrica y Noruega en lo atinente a

la redacción del proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18).

Como Estado parte en la CNUDM y país montañoso menos adelantado sin litoral, Nepal atribuye una gran importancia a la celebración de la conferencia, que abordará el paquete acordado en 2011, a saber, los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, las medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, las evaluaciones del impacto ambiental y la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

Los océanos son una fuente de vida para el planeta, ya que nos proveen oxígeno, alimento, agua dulce, medicamentos y protección para la biodiversidad, ya que albergan una amplia gama de especies marinas, así como estabilidad para el transporte, el comercio internacional y el turismo. Los océanos son muy valiosos para todos los países: grandes y pequeños, desarrollados y en desarrollo, situados cerca o lejos de la costa. Tenemos la responsabilidad compartida de cuidar la salud de los océanos y mejorar su capacidad, al mismo tiempo que usamos en forma sostenible los recursos marinos y la biodiversidad y elaboramos marcos jurídicos sobre la base de la CNUDM y otros instrumentos jurídicos existentes.

Durante las reuniones del Comité Preparatorio hubo acuerdo con respecto a ciertas cuestiones, pero no con respecto a otras. Esperamos resolverlas mediante deliberaciones exhaustivas durante la conferencia intergubernamental. Para los países en desarrollo sin litoral como Nepal, los recursos genéticos marinos son patrimonio común de la humanidad. La alta mar, el cambio climático, la distribución equitativa de los beneficios, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología, la educación y la concienciación, y la protección del medio ambiente y los ecosistemas mediante los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas son materias cruciales que deben tratarse. Tal como lo hizo en las reuniones del Comité Preparatorio, mi delegación participará activamente en la próxima conferencia intergubernamental.

Para concluir, mi delegación reitera su apoyo al proyecto de resolución sobre las modalidades de la conferencia y reafirma su plena cooperación con el próximo proceso intergubernamental, incluidos el Proceso Ordinario, el Proceso de Consultas Oficiosas y la conferencia intergubernamental.

Sr. Tito (Kiribati) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera sumarme a mis colegas del Pacífico

haciendo nuestras las declaraciones que formularon el representante de Samoa, en nombre del Foro de las Islas del Pacífico, y la representante de los Estados Federados de Micronesia, en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico (véase A/72/PV.63). Me uno también a otras delegaciones para dar las gracias a las delegaciones de Sudáfrica, México, Noruega y Nueva Zelanda por su encomiable labor de facilitación de estos proyectos de resolución.

Como patrocinadora, es para mi delegación un gran honor que me dirija a los miembros de la Asamblea General en esta ocasión para expresar nuestro pleno apoyo a la aprobación de los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18) y la pesca sostenible (A/72/L.12).

Es la primera vez que Kiribati participa activamente en las deliberaciones en torno a cuestiones de esta naturaleza. De hecho, Kiribati lamenta no haber estado presente durante las negociaciones preliminares llevadas a cabo en el decenio de 1970, que llevaron a la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), pero en ese entonces Kiribati estaba todavía bajo el dominio colonial. En consecuencia, y lamentablemente, la CNUDM, tal como existe hoy en día, a nuestro criterio comete una injusticia con Kiribati, ya que la Convención divide el vasto y tradicional océano de Kiribati en tres zonas económicas exclusivas separadas. Está claro que la norma que se aplicó para dividir nuestra extensión oceánica en tres zonas económicas exclusivas separadas no fue la misma que se utilizó para otros Estados archipiélagos similares.

Lo que antecede no significa, sin embargo, que Kiribati aborde con menos entusiasmo la protección de los océanos y mares para beneficio de todos. De hecho, Kiribati ha estado muy activo en cuanto a la protección de los océanos y mares, de conformidad con su tradición y con las medidas de conservación acordadas a nivel regional e internacional, incluida la CNUDM. Recientemente, Kiribati declaró zona marina protegida, donde la pesca está completamente prohibida, las Islas Fénix, que abarcan más de 300.000 kilómetros cuadrados, lo que representa alrededor del 11% de nuestras zonas económicas exclusivas nacionales. Es un gran sacrificio para una nación pequeña como la nuestra. Ese gesto puede parecer insignificante, pero es un verdadero sacrificio, ya que implica renunciar a millones de dólares de ganancias anuales provenientes de la pesca. Es un regalo a la humanidad, puesto que contribuirá a la continua repoblación de la biodiversidad marina para beneficio de las generaciones presentes y futuras, cuyo

sustento y desarrollo —no me cabe la menor duda— siempre dependerán de los océanos y mares.

Con la cooperación y asistencia de nuestros socios regionales e internacionales, hemos promulgado y aplicado muchas leyes para la protección de nuestro entorno marino y sus recursos, y siempre hemos aplicado un enfoque de precaución al cumplimiento de esas leyes. Hemos descubierto que el comportamiento de la industria y los pueblos pesqueros —en particular de las naciones que pescan en aguas distantes, a las que por lo general impulsa el deseo de lograr ganancias ingentes a corto plazo— se ha convertido en uno de nuestros mayores desafíos con respecto a la observancia de nuestras leyes de conservación de nuestros mares y océanos. Por lo tanto, esperamos que aumente la cooperación a nivel mundial para luchar contra la codicia humana de lucro, ya que no solo afecta a nuestra salud, sino que perjudica a todo el planeta.

Kiribati está avanzando con el plan ambicioso de llegar a ser una gran nación pesquera para 2037, como parte de un importante paso adelante para convertir las islas en una nación rica, fuerte y autosuficiente en 20 años, de conformidad con su visión a largo plazo —Kiribati Visión 20 (KV20)— y otros objetivos de desarrollo fijados por las Naciones Unidas. Kiribati abraza la esperanza de que los mares y océanos que le rodean sigan siendo los mejores amigos de su pueblo, como siempre lo han sido desde tiempos inmemoriales.

El peligro del cambio climático para las islas, predicho por la ciencia, no ha disuadido al pueblo de Kiribati de su decisión de seguir adelante con su plan KV20, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, conocido como Programa de Acción de Estambul. Kiribati espera que, con la cooperación del mundo entero, los factores causantes del cambio climático puedan revertirse pronto. Pero si esto falla, Kiribati tiene listo uno de sus poderes mágicos: invocar a los espíritus de los mares y océanos pidiéndoles que sigan siendo amigos de los habitantes de las islas, no solo de Kiribati, sino de todas las islas del mundo. Por ese motivo, apoyamos plenamente la aprobación del proyecto de resolución.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Sr. Jin-Hyun Paik.

Sr. Jin-Hyun Paik (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor hacer uso de la palabra en nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en este septuagésimo

segundo período de sesiones de la Asamblea General en ocasión de su examen del tema 77 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”.

Primeramente informaré acerca de las novedades que han tenido lugar en las esferas organizativa y judicial de este Tribunal desde que mi predecesor habló ante la Asamblea en diciembre de 2016 (véase A/71/PV.55). Después haré algunas observaciones con respecto a las perspectivas de la labor futura del Tribunal.

En lo que atañe a las cuestiones de organización, deseo informar a la Asamblea de que el 14 de junio la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar eligió a siete magistrados para el Tribunal por un período de nueve años. Dos magistrados del Tribunal han sido reelegidos, a saber, el Sr. Boualem Bouguetaia, de Argelia, y el Sr. José Luis Jesus, de Cabo Verde. Cinco magistrados del Tribunal fueron elegidos por primera vez, a saber, el Sr. Oscar Cabello Sarubbi, del Paraguay, la Sra. Neeru Chadha, de la India, el Sr. Kriangsak Kittichaisaree, de Tailandia, el Sr. Roman Kolodkin, de la Federación de Rusia, y la Sra. Liesbeth Lijnzaad, de los Países Bajos. Los nuevos magistrados prestaron juramento en Hamburgo el 2 de octubre.

El 2 de setiembre de 2017 fui elegido Presidente del Tribunal por un período de tres años. El mismo día, el Magistrado David Attard, de Malta, fue elegido Vicepresidente. El Magistrado Albert Hoffmann, de Sudáfrica, fue elegido Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos el 4 de octubre. En cuanto a la Secretaría, el 15 de marzo el Tribunal eligió a la Sra. Ximena Hinrichs como Secretaria Adjunta del Tribunal por un período de cinco años.

Con respecto a las cuestiones judiciales, informo a la Asamblea de que la Sala Especial del Tribunal constituida para examinar la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el océano Atlántico (Ghana c. Côte d'Ivoire)*, emitió su veredicto el 23 de setiembre. En esa sentencia, la Sala Especial delimitó la frontera marítima entre las dos partes en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, tanto dentro como fuera de las 200 millas náuticas. Además, la Sala estudió la reclamación de Côte d'Ivoire relativa a la responsabilidad de Ghana por supuestas violaciones de los derechos de Côte d'Ivoire.

La primera cuestión que la Sala Especial tuvo que examinar fue si las partes ya habían acordado el trazado de su frontera marítima. Después de analizar los

argumentos y los hechos presentados por las partes, la Sala Especial llegó a la conclusión de que no había ningún acuerdo tácito entre las partes en cuanto a la delimitación de sus zonas marítimas. En ese sentido, la Sala Especial recalcó que la práctica petrolera, por más coherente que sea, no puede por sí sola establecer la existencia de un acuerdo tácito con respecto a una frontera marítima. La Sala Especial también expresó la opinión de que las pruebas relativas exclusivamente al propósito específico de las actividades petroleras en los fondos y el subsuelo marinos tienen un valor restringido en lo que se refiere a la existencia de una frontera polivalente que delimite no solo los fondos y el subsuelo marinos, sino también las columnas de agua suprayacentes.

En lo que concierne a la metodología de la delimitación, la Sala Especial no encontró ninguna razón convincente para desviarse del método de la equidistancia y la circunstancia relevante en este caso. La Sala Especial señaló que las costas de las partes eran rectas y no inestables, por lo que no veía ningún motivo para asumir que la identificación de los puntos de base y el trazado de una línea equidistante provisional fuera imposible o inapropiada. Después de haber establecido la línea de equidistancia provisional, la Sala Especial examinó si existían circunstancias relevantes que exigieran un ajuste de esa línea, y llegó a una conclusión negativa.

Con respecto a una posible interrupción de la línea de equidistancia debido a la concavidad de la línea costera, la Sala Especial sostuvo que existía un cierto efecto de interrupción, pero que ese efecto no era tan importante como para requerir un ajuste de la línea.

Con respecto a la cuestión de si debía considerarse la ubicación de recursos minerales marítimos como una circunstancia relevante, la Sala Especial subrayó que la delimitación marítima no era un medio para impartir justicia, y que la jurisprudencia internacional pertinente, en principio, favorecía la delimitación marítima sobre la base de consideraciones geográficas.

En cuanto a la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, la Sala Especial aplicó el mismo método de delimitación que se aplica dentro de las 200 millas náuticas, siguiendo así la sentencia del Tribunal en la causa *Delimitación de la frontera marítima en el golfo de Bengala (Bangladesh c. Myanmar)*, que fue la primera decisión de una corte o tribunal internacional por la que se delimitó la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

Después de haber delimitado la frontera marítima entre las partes, la Sala Especial tuvo que ocuparse de la

reclamación de Côte d'Ivoire con respecto a la responsabilidad internacional de Ghana. La Sala Especial llegó a la conclusión de que ninguna de las actividades de Ghana comprometía su responsabilidad internacional.

La Asamblea recordará que en esta causa, Ghana había incoado procedimientos de arbitraje contra Côte d'Ivoire con arreglo al Anexo VII de la Convención. Posteriormente, las partes acordaron que la causa debería estar a cargo de una sala especial del Tribunal compuesta por cinco magistrados. Esa fue solo la segunda vez en que las partes acordaron presentar su demanda a una sala especial. Sin embargo, el procedimiento ante una sala especial puede ser una opción para los Estados cuando estos consideran las diversas posibilidades disponibles para el arreglo de sus controversias. El Estatuto del Tribunal estipula que se formará una sala especial si las partes lo solicitan.

Vale la pena mencionar que el Estatuto permite una considerable participación de las partes en la selección de los miembros de una sala especial. Si bien la composición de dicha sala debe determinarla en última instancia el Tribunal, el Estatuto dispone explícitamente que eso debe hacerse con la aprobación de las partes. Además, las partes tienen derecho a elegir magistrados *ad hoc* para que actúen como miembros de la sala especial si el Tribunal no incluye entre sus miembros a magistrados de sus nacionalidades respectivas.

Quisiera añadir que los procedimientos ante una sala especial siguen el reglamento del Tribunal, que, habiendo evolucionado con los años de práctica del Tribunal, ofrece una base estable y predecible para el desarrollo de los procedimientos. Una sentencia emitida por una sala especial se considera como emitida por el Tribunal y, por lo tanto, tiene la misma fuerza vinculante que las sentencias del Tribunal. Además, las salas especiales y las partes que se someten a ellas se benefician del apoyo y las instalaciones de la secretaría del Tribunal.

Permítaseme destacar también que, inmediatamente después de que la Sala Especial dictara su fallo en la causa *Ghana c. Côte d'Ivoire*, los representantes de las partes publicaron un comunicado conjunto en el que reiteraron su compromiso mutuo de cumplir los términos de ese fallo y de colaborar plenamente para su ejecución. El comunicado conjunto también afirmaba la firme voluntad de las partes de trabajar de consuno para fortalecer e intensificar sus relaciones fraternas de cooperación y buena vecindad.

Hay otra causa actualmente pendiente en la lista de causas sometidas al Tribunal, a saber, la causa *M/V*

"Norstar" (*Panamá c. Italia*). La Asamblea recordará que esta causa, que se presentó ante el Tribunal el 17 de diciembre de 2015, se refiere al arresto y la detención de la *M/V "Norstar"*, un buque petrolero que enarbolaba el pabellón de Panamá. Actualmente, se están llevando a cabo procedimientos escritos sobre el fondo del litigio, y se prevé celebrar procedimientos orales en otoño de 2018.

Permítaseme formular algunas observaciones con respecto a las perspectivas de la labor futura del Tribunal. Quisiera destacar tres aspectos en ese sentido.

Mi primera observación se refiere a la delimitación de fronteras marítimas. El Tribunal se ha pronunciado sobre dos litigios importantes relacionados con la delimitación de zonas marítimas: la *Delimitación de la frontera marítima en el golfo de Bengala (Bangladesh c. Myanmar)* y la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el océano Atlántico (Ghana c. Côte d'Ivoire)*, acerca de los cuales acabo de informar a la Asamblea. Ambas sentencias demuestran que el Tribunal considera su papel como parte de una comunidad de cortes y tribunales internacionales y que tiene en cuenta la jurisprudencia existente. Por lo tanto, el Tribunal ofrece a las partes un grado razonable de previsibilidad en las causas concernientes a la delimitación marítima.

Al mismo tiempo, el Tribunal y la Sala Especial, en sus fallos respectivos, hicieron nuevas contribuciones importantes al desarrollo de la jurisprudencia internacional en materia de delimitación marítima. Por ejemplo, ese fue el caso cuando, como mencioné anteriormente, el Tribunal, en la causa relativa al golfo de Bengala, procedió, por primera vez en la historia de la adjudicación internacional, a delimitar la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. A su vez, la Sala Especial en la causa entre Ghana y Côte d'Ivoire proporcionó aclaraciones acerca de cuestiones jurídicas que hasta ese momento solo habían recibido una atención restringida en la jurisprudencia internacional, como la interpretación del artículo 83, párrafo 3, de la Convención.

En síntesis, puede decirse con certeza que el Tribunal ha demostrado su capacidad de lidiar con casos de delimitación marítima complejos. Se presenta como un mecanismo eficiente de arreglo de controversias al que los Estados pueden recurrir para la solución de sus litigios sobre delimitación en el futuro.

Mi segunda observación tiene que ver con otra esfera del derecho en la que el Tribunal ha tenido la oportunidad de hacer gala de su experiencia, a saber, en las causas relativas al arresto y detención de buques.

Esos pleitos pueden plantearse al Tribunal de varias formas. La más obvia es el procedimiento de pronta liberación de conformidad con el artículo 292 de la Convención. En esos casos, el Tribunal determina la suma razonable de fianza u otra garantía financiera, tras la publicación de la cual el buque y/o la tripulación tienen que ser liberados. Ese procedimiento, que es un procedimiento de urgencia, ofrece un remedio eficaz para los Estados del pabellón y los propietarios de los buques. El arresto de un buque y/o su tripulación también ha dado pie a solicitudes al Tribunal para que prescriba medidas provisionales en virtud del artículo 290 de la Convención. Además, las cuestiones que surgen del arresto de buques también se han presentado al Tribunal en causas sobre el fondo, principalmente en conexión con las reclamaciones por daños provocados por arrestos y detenciones supuestamente ilegales.

En suma, se puede decir que el Tribunal ofrece diversos procedimientos en casos relacionados con el arresto y la detención de buques y tripulaciones. Estoy convencido de que los Estados Partes podrán seguir recurriendo a esos procedimientos en el futuro.

Permítaseme pasar ahora al tercer punto que quiero abordar. Se refiere a las nuevas cuestiones que podrían ser presentadas ante el Tribunal para la solución de controversias. En ese sentido, la comunidad internacional está observando con gran interés y con mucha expectación las negociaciones que se están celebrando, por iniciativa de la Asamblea General, en relación con la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Por supuesto, es demasiado pronto para saber cuál será el contenido exacto de ese instrumento. Sin embargo, cabe predecir que las disposiciones relativas a la solución de controversias serán un elemento importante de ese instrumento a fin de mantener su interpretación y aplicación coherente y eficiente.

En ese contexto, es útil mencionar que el Tribunal puede abordar nuevas cuestiones jurídicas que surgen en el derecho internacional del mar no solo en el contexto de su jurisdicción contenciosa, sino también a través de su función consultiva. Se pueden solicitar opiniones consultivas a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal y al plenario del Tribunal. En el pasado se han utilizado ambas posibilidades.

En todo caso, deseo subrayar que el Tribunal está dispuesto a ocuparse de cualquier otra tarea que los

Estados Partes en la Convención deseen encomendarle en el futuro. El Tribunal está en buenas condiciones para llevar a cabo esa labor, ya que es uno de los principales foros para la solución de controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención. Posee más de 20 años de experiencia en la solución de controversias en el marco de la Convención.

Como la Asamblea sabe, el Tribunal está llevando a cabo actividades para mejorar el conocimiento de su papel y sus actividades en la solución de controversias marítimas. Antes de concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer un breve resumen de esas actividades.

En 2017, el Tribunal celebró otro curso práctico regional sobre solución de controversias relativas al derecho del mar, esta vez en las regiones de América Central y el Caribe. El evento, que tuvo lugar en San José (Costa Rica), fue el duodécimo de una serie de cursos prácticos celebrados en diferentes regiones del mundo para proporcionar a expertos nacionales información práctica sobre los procedimientos de solución de controversias de que dispone el Tribunal. Representantes de 11 Estados asistieron al curso de San José, que fue organizado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica y con el apoyo financiero del Instituto Marítimo de Corea, al que reitero nuestra sincera gratitud.

Todos los años, el Tribunal ofrece unas 15 pasantías de una duración de tres meses para estudiantes universitarios. En sus 20 años de existencia, el programa ha dado a 338 pasantes de 95 Estados la oportunidad de adquirir experiencia en la labor del Tribunal. Me complace señalar que el programa de pasantías del Tribunal está en condiciones de apoyar a pasantes de países en desarrollo mediante un fondo fiduciario creado por el Tribunal. Entre otras instituciones, el Instituto de Estudios Internacionales de China, la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea y el Instituto Marítimo de Corea han hecho varias donaciones al Fondo a lo largo de los años. Expreso mi sincero agradecimiento a esas organizaciones por su apoyo.

Desde 2007, el Tribunal también lleva a cabo el Programa Nippon, un programa de nueve meses de creación de capacidad y capacitación en la solución de controversias internacionales con arreglo al derecho del mar. Siete becarios participan en el actual ciclo del Programa, que es el undécimo. Hasta la fecha, 72 becarios procedentes de 59 Estados han tenido la oportunidad de participar en el Programa, que desde su establecimiento ha sido organizado con el apoyo financiero de

la Fundación Nippon del Japón. Quiero aprovechar esta ocasión para expresar mi gratitud a la Fundación Nippon por su compromiso con el Programa.

No puedo concluir mi declaración sin añadir que el Tribunal se beneficia en gran medida de la excelente cooperación con las Naciones Unidas. En ese sentido, deseo expresar nuestra gratitud al Secretario General, al Asesor Jurídico y a la Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo y cooperación.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Excmo. Sr. Michael Lodge.

Sr. Lodge (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): En 1970, la Asamblea General tuvo la previsión de reservar los fondos marinos y oceánicos situados fuera de la jurisdicción nacional como patrimonio común de la humanidad. Desde 1994, cuando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha gestionado esa Zona para beneficio de la humanidad en su conjunto con miras a promover el adelanto económico y social de todos los pueblos del mundo.

Me complace observar que en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/72/L.18) se reafirma la importancia de la labor de la Autoridad en el marco de la Convención.

Durante 2017, primer año de mi mandato como Secretario General, he dedicado grandes esfuerzos a mejorar la gestión interna y el desempeño de la Secretaría, así como a mejorar las maneras en que la Autoridad se comunica con los Estados Miembros y otras partes interesadas. La Autoridad también ha tratado de participar sustantivamente durante todo el año en las principales conferencias celebradas en las Naciones Unidas, incluidas las reuniones del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292, la 27ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos. Agradezco a los Estados Partes su apoyo a la labor de la Autoridad y su interés en esa labor.

El amplio régimen jurídico establecido en la Parte XI de la Convención ofrece una plataforma ideal para que la Autoridad aporte una contribución importante a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Con ese fin, la Autoridad ha inscrito siete

compromisos voluntarios, con especial énfasis en el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los Estados de África, a fin de fomentar la capacidad, promover las investigaciones científicas marinas en la Zona y favorecer los enfoques basados en el género en las ciencias de los fondos marinos.

Dado que uno de los aspectos fundamentales del mandato de la Autoridad consiste en promover, alentar y coordinar las investigaciones científicas marinas en la Zona, me complace ver que en la sección XI del proyecto de resolución se solicita más apoyo para el Fondo de Dotación de la Autoridad con miras a la realización de investigaciones marinas en la Zona. Hasta la fecha, el Fondo ha contribuido a la capacitación de 83 científicos de 43 países en desarrollo diferentes, incluido el apoyo constante a la Academia de Derecho y Política Marítimos de Rodas durante los últimos seis años.

Además, habida cuenta de la importancia fundamental de las ciencias marinas en el marco de la Convención, la Autoridad ha prestado todo su apoyo a la iniciativa de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental relativa a la proclamación de un Decenio Internacional de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible a partir de 2021. Como participante comprometida en ONU-Océanos, la Autoridad colaborará con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y otras organizaciones asociadas para asegurar que el Decenio sea fructífero.

Quisiera formular unas breves observaciones sobre algunos de los aspectos más destacados reflejados en el proyecto de resolución, en particular los relativos a la Zona y al funcionamiento efectivo de la Autoridad.

Como se reconoce en el párrafo 64 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, una de las prioridades de la Autoridad consiste en aprobar un reglamento para la explotación de los recursos minerales marinos. Esto es fundamental, ya que el Consejo de la Autoridad ha otorgado prórrogas a los contratos de exploración concertados desde hace muchos años con los antiguos primeros inversionistas partiendo de la premisa de que estarán en condiciones de proceder a la explotación cuando esas prórrogas terminen. Ello no será posible sin normas de explotación que sean comercialmente viables y, al mismo tiempo, establezcan los niveles más elevados de protección del medio marino.

Aliento a los Estados partes a formular observaciones sobre el proyecto de reglamento para el 20 de diciembre, de conformidad con la hoja de ruta acordada por el Consejo, ya que su participación plena es

fundamental para el éxito del proceso. Además, tengo la intención de organizar, para los grupos regionales, una serie de reuniones informativas públicas aquí, en la Sede de las Naciones Unidas, en enero de 2018, con miras a facilitar debates más inclusivos en el Consejo cuando se reúna el próximo mes de marzo.

Una prioridad igualmente importante, destacada en el párrafo 71 del proyecto de resolución, es que la Autoridad avance rápidamente en la elaboración de planes regionales de ordenación ambiental, sobre todo en las regiones en las que hay exploraciones mineras activas. Actualmente, la Secretaría está contactando con posibles asociados para ayudar a impartir una serie de talleres científicos y técnicos en 2018 centrados en las principales provincias minerales de interés para la exploración.

En tercer lugar, en el proyecto de resolución se acoge con beneplácito el reciente examen periódico de la Autoridad efectuado con arreglo al artículo 154 de la Convención y se recoge la petición hecha por la Asamblea de elaborar un proyecto de plan estratégico para la organización en 2018. Tengo la intención de celebrar consultas sobre esta cuestión en los próximos meses y albergo la esperanza de que los Estados partes asuman la responsabilidad de ese plan mediante la articulación de una visión a largo plazo para la Autoridad.

En el proyecto de resolución se señalan con acierto las serias preocupaciones en torno a la escasa asistencia en los períodos de sesiones anuales de la Asamblea. Agradezco que, para hacer frente a ese problema, los Estados partes hayan aprobado un calendario de reuniones revisado para 2018 y 2019 en el que se incluyen dos reuniones del Consejo cada año. En el calendario revisado también se reconoce la preeminencia de la Asamblea como órgano supremo de la Autoridad, y aliento a todos los Estados partes a asistir a esa reunión y a participar en ella. También me complace anunciar que ya se ha creado el nuevo fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo y aliento, entre otros, a los Estados partes a que realicen contribuciones al mismo.

Para que la Autoridad funcione adecuadamente, es fundamental que los Estados partes satisfagan sus cuotas íntegra y puntualmente. A pesar de los alentadores acontecimientos que se han producido recientemente, como el hecho de que algunos Estados Miembros que se habían retrasado de manera considerable en los pagos los satisficieran en su totalidad, lamentablemente aún quedan 41 Estados retrasados en los pagos cuyo derecho

de voto será suspendido en virtud del artículo 184 de la Convención. Insto a los Estados partes a renovar sus esfuerzos para pagar las cuotas atrasadas, pues la situación actual repercute tanto en la ejecución eficaz de la labor de la Autoridad como en su capacidad para ejercer los derechos de los miembros.

Habida cuenta de la función fundamental de la Autoridad en la recopilación y el intercambio de datos e información sobre los fondos marinos, acojo con beneplácito las referencias que se hacen en los párrafos 70 y 284 al valor de la cooperación entre la Autoridad y otras organizaciones pertinentes en el marco del proyecto “Seabed 2030” de la Carta Batimétrica General de los Océanos.

Me congratulo particularmente de la referencia que se hace en el párrafo 81 a la necesidad de que los Estados ribereños depositen en la Secretaría de la Autoridad una copia de las cartas o listas de coordenadas geográficas en las que se indican las líneas de los límites exteriores de la plataforma continental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, párrafo 2, de la Convención. Esta es una parte esencial del proceso tendiente a determinar la frontera entre la jurisdicción nacional y la Zona y a garantizar la certidumbre en la administración de la Convención. Es preocupante que, hasta la fecha, tan solo siete Estados partes hayan cumplido su obligación en ese sentido.

Por último, deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de Jamaica por su apoyo continuo a la Autoridad y su constante compromiso de cumplir sus obligaciones como país anfitrión de la misma.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre los subtemas a) y b) del tema 77 del programa.

Antes de continuar, deseo recordar a los miembros que la adopción de una decisión en relación con el proyecto de resolución A/71/L.7 se aplaza hasta una fecha posterior para que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/71/L.12 y A/71/L.18.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución A/72/L.12, titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación

de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en la lista del documento A/72/L.12, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Australia, Bahamas, Bélgica, Belice, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Kiribati, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Islas Marshall, Mónaco, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Rumania, Samoa, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Ucrania.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia,

Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Viet Nam

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

El Salvador, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 126 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.12 (resolución 72/72).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución A/72/L.18, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en la lista del documento A/72/L.18, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argelia, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Fiji, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Indonesia, Jamaica, Letonia, Maldivas, México, Marruecos, Palau, Samoa, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Trinidad y Tabago, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda,

Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam

Votos en contra:

Turquía

Abstenciones:

Colombia, El Salvador, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 128 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.18 (resolución 72/73).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra para las explicaciones de voto, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a diez minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sra. Özkan (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía votó en contra de la resolución 72/73, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, en relación con el subtema a) del tema 77 del programa. En principio, Turquía está de acuerdo con el contenido general de la resolución, y estima que la resolución es particularmente importante, ya que en ella se reconoce la gran contribución que hacen el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos y el uso de los océanos y los mares al logro de los objetivos internacionales de desarrollo enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por ello, Turquía agradece los esfuerzos de los facilitadores, de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y de los Estados Miembros para ultimar la resolución.

Sin embargo, debido a la índole de las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se hacen en la resolución, Turquía se sintió obligada a solicitar una votación sobre la resolución. Turquía no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y estima que esta no es universal ni tiene un carácter unificado. Además, consideramos que no es el único marco jurídico que regula todas las actividades en los océanos y los mares.

Acogemos con agrado los esfuerzos por llegar a un consenso sobre esa importante resolución y esperamos que todas las partes sean más constructivas y flexibles a fin de incluir a todos los Estados que no son partes en las negociaciones futuras. Por su parte, Turquía está dispuesta a colaborar de manera constructiva con todas las partes para lograr el consenso. Mientras eso suceda, el lenguaje sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que aparece en la resolución a la que me he referido no debe sentar un precedente para otras resoluciones de las Naciones Unidas.

Dicho esto, quisiéramos recordar también que las razones que impidieron a Turquía ser parte en la Convención siguen siendo válidas. Turquía apoya los esfuerzos internacionales por establecer una normativa sobre el mar que se base en el principio de equidad y sea aceptable para todos los Estados. Sin embargo, opinamos que la Convención no proporciona suficientes salvaguardias para nuestra situación geográfica especial y, en consecuencia, no tiene en cuenta los intereses en conflicto y la susceptibilidad que se derivan de esas circunstancias especiales. Además, la Convención no permite a los Estados presentar reservas respecto de sus artículos. Si bien estamos de acuerdo con el objetivo general de la Convención, y con la mayoría de sus disposiciones, decidimos no ser parte en esta debido a esas deficiencias notables.

Turquía se ha abstenido en la votación registrada sobre la resolución 72/72 sobre la pesca sostenible, con arreglo al subtema b) del tema 77 del programa. Turquía mantiene su pleno compromiso con la conservación, el ordenamiento y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos y otorga gran importancia a la cooperación regional con ese fin. Con este entendimiento, nos sumamos al consenso sobre la resolución en el pasado. Turquía no es parte en la Convención y opina que esta no es el único marco jurídico que regule todas las actividades en los océanos y los mares. Debido a que en la resolución se hace referencia a la CNUDM en ese sentido, no pudimos votar a favor de esta resolución.

Sr. Celarie Landaverde (El Salvador): La República de El Salvador es consciente de la importancia de los océanos, en especial de su explotación en el marco del desarrollo sostenible, que es necesario para asegurar de forma ordenada la seguridad alimentaria de todos los seres humanos del planeta. Asimismo, comprende que a la fecha existen algunas lagunas en áreas como la sostenibilidad de la pesca, el transporte, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, entre otras. En estos temas se han dado avances positivos y de importancia para la comunidad internacional, pero aún falta mucho por hacer.

Al no ser la República de El Salvador un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), considera que las disposiciones, los acuerdos y las resoluciones que se han convenido entre los Estados o que emanen de la Asamblea General se deben hacer tomando en cuenta la normativa del derecho internacional en general, en el sentido de que dichas disposiciones, acuerdos o resoluciones no creen obligaciones para los Estados que no son partes sin su consentimiento, salvo aquellas que los Estados reconozcan en forma expresa. De igual forma, expresamos nuestra posición de que diversos aspectos administrativos expresados en este debate general pertenecen a lo que debería discutirse en la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y no en el marco de la Asamblea General.

El Salvador invita a todos los Estados a que continuemos los trabajos en torno al aprovechamiento, la conservación y la protección de los océanos y de los mares con la finalidad de asegurar una calidad de vida a las generaciones futuras. Esto se puede lograr con la cooperación de todos los países del mundo, ya sea en forma bilateral, regional o universal, acción que nos llevará a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, las amigables relaciones entre todas las naciones de conformidad con los principios de justicia y de igualdad de derechos, así como los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Por ello, resaltamos la integridad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la indivisibilidad de sus objetivos y metas, en especial para esta temática los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13 y 14, debiendo ser todos ellos aplicados transversalmente por todos los países sin dejar a nadie atrás. El tema general de los océanos y los mares debe ser también una primera fase hacia un tema de verdadera importancia para la comunidad internacional: que los recursos vivos y no vivos que se encuentran en los fondos marinos son patrimonio común

de la humanidad y que el resultado de su aprovechamiento debe ser repartido en forma verdaderamente justa y equitativa, que beneficie realmente a todos los países del orbe, especialmente a los países en vías de desarrollo.

Finalmente, esperamos en el futuro contar con la flexibilidad de todas las delegaciones para lograr que esta resolución realmente tenga en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros y pueda ser aprobada por consenso.

Sra. Engelbrecht Schadtler (República Bolivariana de Venezuela): Permítaseme llevar a cabo una intervención sobre los proyectos de resolución 72/72 y 72/73, que acaban de ser aprobados.

Extendemos nuestro agradecimiento al representante de Noruega, Sr. Andreas Motzfeldt Kravik, por la facilitación del proceso de negociaciones sobre el texto de la resolución 72/72, titulada “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, a la cual nos referimos en la presente explicación de voto posterior a su aprobación.

La República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso en materia de pesca sostenible al aplicar los principios del Código de Conducto para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992. A su vez, nuestro país es parte contratante en diversos instrumentos internacionales que abogan por la preservación y la organización de la pesca.

Ha sido la posición reiterada de Venezuela en diversos foros internacionales que la CNUDM no debe ser considerada el único marco jurídico que deba regir todas las actividades que se lleven a cabo en los océanos y los mares, pues existen otros instrumentos internacionales en la materia, junto con la CNUDM, que conforman el acervo jurídico del denominado derecho del mar. A tal efecto, ha sido la posición reiterada y persistente de nuestro país objetar la posibilidad de que dicha Convención sea invocada como derecho convencional o derecho internacional consuetudinario. La delegación venezolana ha manifestado en innumerables ocasiones que, a juicio del Estado venezolano, la CNUDM no cuenta con una participación universal, a diferencia de muchos otros instrumentos de carácter multilateral.

Asimismo, Venezuela no es parte en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y tampoco le son aplicables las normas de dicho instrumento internacional a título de derecho internacional consuetudinario, salvo aquellas que expresamente la República Bolivariana de Venezuela reconociera en el futuro mediante la incorporación de estas a la legislación interna, pues las razones que han impedido la ratificación de estos instrumentos, en particular la CNUDM, aún persisten en el tiempo.

Aunque nuestro país no es parte en el Acuerdo sobre la Pesca Sostenible de 1995, el sector pesquero y acuícola es una prioridad en los planes de desarrollo nacional, lo cual se evidencia en el programa de la patria 2013-2019, que incluye como objetivos la promoción del desarrollo pesquero a través de la modernización de la flota de barcos y la infraestructura pesquera marítima y fluvial. Este plan de desarrollo nacional se complementa con una amplia normativa que permite contar con programas orientados al logro de la conservación, protección y ordenación de los recursos hidrobiológicos, promoviendo el aprovechamiento responsable y sostenible que contempla, entre otros, los aspectos biológicos, económicos, de seguridad alimentaria, sociales, culturales, ambientales y comerciales pertinentes.

La ley de pesca venezolana prohíbe la pesca de arrastre, estableciendo un régimen de sanciones por incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación, incluyendo medidas para el control de los buques que enarbolan el pabellón nacional y realizan actividades de pesca, incluido un sistema de inspección y control de sus operaciones en alta mar mediante la remisión de información pertinente al órgano encargado de la ordenación pesquera, la cual permite conocer con exactitud el área geográfica donde se realiza la operación de pesca y el cumplimiento de las normas sobre el ordenamiento de los recursos establecidos en esta ley.

Venezuela formula expresas reservas con respecto al contenido de la resolución sobre los océanos y el derecho del mar, en virtud de que no es un Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ni del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.

Es por estas razones que la República Bolivariana de Venezuela se ha abstenido en la votación de la resolución 72/72.

Nuestra delegación ahora desea hacer referencia a la resolución 72/73, sobre el subtema a) del tema 77 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, el cual fue sometido a la consideración de la Asamblea General. En este sentido, extendemos nuestro agradecimiento al Representante de Sudáfrica, Sr. Thembile Joyini, por la facilitación del proceso de negociaciones sobre el texto de esta resolución, el cual ha conducido con un espíritu constructivo, que permitió expresar la diversidad de posiciones durante las consultas. Igualmente hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sra. Gabriele Goettsche-Wanli, y a su equipo.

Como señaláramos, Venezuela no es un Estado signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ni del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, por lo que sus normas no le son aplicables en tanto derecho convencional ni tampoco como costumbre internacional, salvo aquellas que expresamente el Estado venezolano hubiese reconocido o reconociera en el futuro, mediante la incorporación de estas a la legislación nacional, por cuanto las razones que han impedido a Venezuela hacerse parte en tales instrumentos aún persisten en el tiempo.

La delegación venezolana reitera que, a juicio del Estado venezolano, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no cuenta con la participación universal, a diferencia de muchos otros instrumentos de carácter multilateral. Asimismo, ha sido posición reiterada de esta delegación en diversos foros internacionales que la Convención no debe ser considerada como el único marco jurídico dentro del cual se deben regir todas las actividades que se lleven a cabo en los mares y los océanos, puesto que existen otros instrumentos internacionales en la materia que, junto con esa Convención, conforman el acervo jurídico del denominado derecho del mar, tales como son, entre otros, la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, la Convención sobre la Alta Mar, la Convención sobre la Plataforma Continental y la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, aprobadas en Ginebra en 1958, las cuales han sido ratificadas por Venezuela.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar codifica ciertas normas del derecho internacional consuetudinario que se han incorporado al ordenamiento jurídico venezolano, bien a través de la ratificación de las Convenciones de Ginebra de 1958, bien a través de legislación interna. El tema “Los océanos y el derecho del mar” tiene atención prioritaria en las políticas del Estado venezolano, lo cual se refleja ampliamente en la legislación nacional y en el Plan de la Patria 2013-2019. Venezuela ha cumplido con sus obligaciones internacionales conforme al derecho del mar, abogando por su desarrollo integral con una visión de equidad e insistiendo en que todas las negociaciones relacionadas con ese derecho han de reflejar criterios y principios vinculados con el derecho al desarrollo sostenible del medio marino y sus recursos para las generaciones futuras. Asimismo, nuestro país ha cooperado con los esfuerzos destinados a promover la coordinación sobre las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar, de conformidad con el derecho internacional, y ha participado constructivamente en todas las consultas relacionadas con el tema.

Durante las negociaciones, Venezuela intentó, una vez más, abrir el espacio para alcanzar un consenso en esta importante resolución, considerando que son pocos los elementos que impiden esa posibilidad. No obstante, ello no fue posible, pues nos encontramos con posturas que no lo facilitan. La valoración que hace Venezuela de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es, en términos generales, constructiva y propositiva y, en ese sentido, nos mostramos esperanzados en que hay soluciones de texto en las que podrían coincidir todos los participantes, incorporando un balance más adecuado sobre el mismo que atiende a la discusión sobre el carácter de esa Convención y el valor que tiene para regular todas las actividades humanas en mares y océanos, en conjunción con otros instrumentos internacionales vinculantes relevantes en estos ámbitos. Esta delegación continuará trabajando constructiva y más activamente con otras delegaciones para lograr este objetivo.

Si bien, como mencionáramos anteriormente, el texto de la resolución 72/73 incluye aspectos positivos, advertimos la presencia de elementos que en su oportunidad nos llevaron a expresar reservas sobre el documento final (resolución 66/288) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, así como sobre la meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en el documento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Además consideramos que debe estudiarse la futura actualización de los términos de la Convención, ya que existen situaciones nuevas para cuyo abordaje esta ha resultado insuficiente y, en algunos casos, contraproducente, lo que ha venido afectando la evolución de un régimen que debería atender las cuestiones contemporáneas más importantes de los mares y océanos de manera balanceada, equitativa e incluyente.

Por todas estas razones, Venezuela se ha abstenido en la votación de la resolución 72/73.

Sr. Fernández Valoni (Argentina): La Argentina ha votado a favor de la resolución 72/72, sobre la pesca sostenible. No obstante, desea advertir nuevamente de que ninguna de las recomendaciones en dicha resolución puede ser interpretada en el sentido de que las disposiciones contenidas en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios e instrumentos conexos sean considerados como obligatorias para los Estados que no han manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho Acuerdo. La resolución que acabamos de aprobar contiene párrafos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Examen de dicho Acuerdo. La Argentina reitera que esas recomendaciones no pueden ser consideradas como oponibles, aun de manera recomendatoria, a Estados que no son partes en el Acuerdo.

A la vez, la Argentina desea advertir que el derecho internacional vigente no habilita a las organizaciones regionales de ordenación o arreglos pesqueros ni a sus Estados miembros a adoptar ningún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados del pabellón no sean miembros de dichas organizaciones o arreglos, o que no hayan consentido explícitamente a que tales medidas puedan resultar aplicables a los buques de su pabellón. Nada en las resoluciones de la Asamblea General, incluida la que acabamos de aprobar, se puede interpretar en el sentido contrario a esa conclusión.

Por otra parte, quisiera recordar nuevamente que la aplicación de las medidas de conservación, la realización de investigaciones científicas o cualquier otra actividad recomendada en las resoluciones de la Asamblea General, en particular en el resolución 61/105 y subsiguientes, tienen como marco jurídico insoslayable el derecho internacional del mar en vigor, conforme se refleja en la Convención de las Naciones Unidas

sobre el Derecho del Mar, incluidos el artículo 77 y el párrafo 3, que se deben respetar estrictamente. De ahí que el cumplimiento de esas resoluciones no pueda ser alegado como una pretendida justificación, para ignorar o negar los derechos establecidos en la Convención, y nada en las resoluciones de la Asamblea General permite coartar los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental o el ejercicio de la jurisdicción de los Estados ribereños respecto de su plataforma continental, conforme al derecho internacional.

El párrafo 180 de la resolución 72/72, que acabamos de aprobar, contiene un recordatorio muy pertinente de este concepto, que se ha reflejado en la resolución 64/72 y en las resoluciones subsiguientes. En ese sentido, y como en período de sesiones anteriores, en el párrafo 181 se reconoce la adopción por los Estados ribereños, entre los que se incluye la Argentina, de medidas relativas al impacto de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables en toda la extensión de su plataforma continental, así como sus esfuerzos para asegurar su cumplimiento.

Sr. Cuellar Torres (Colombia): La delegación de Colombia de la manera más respetuosa se permite comenzar su intervención expresando su sincero agradecimiento al Sr. Thembile Joyini, de Sudáfrica, así como al Sr. Andreas Motzfeldt Kravik, de Noruega, por su incansable labor como coordinadores de las resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar, y sobre pesca sostenible, respectivamente. Ambos han conducido las discusiones con altura, transparencia y un espíritu constructivo que se reflejan en los textos que hemos aprobado hoy.

Colombia es una nación con dos costas sobre los océanos Atlántico y Pacífico cuyas condiciones biogeográficas le dan un privilegio al contar con gran diversidad de ecosistemas marinos y costeros. La salud de estos ecosistemas no solo depende de una coherente y responsable gestión nacional, sino también de la de los demás países con incidencia sobre los océanos. En su calidad de país megadiverso, Colombia se encuentra comprometida con la conservación, protección y desarrollo sostenible de los mismos, mediante la implementación de políticas, planes y programas que señalan la importancia nacional, regional y global del tema. Adicionalmente, el país cuenta con una sólida institucionalidad en materia marino-costera, orientada por una visión integradora donde el mar, la costa y sus recursos se convierten en elementos fundamentales del accionar del país.

Es por esto mismo que Colombia reconoce el valioso aporte que representan las resoluciones sobre los

océanos y el derecho del mar, así como sobre pesca sostenible. El espíritu constructivo que guía a Colombia frente a la necesidad de garantizar una pesca sostenible se encuentra fundado en el firme convencimiento de que todas las naciones tenemos un compromiso con la protección del mar y sus recursos, en tanto que de su cuidado depende en gran medida un futuro sostenible para el mundo. Es así que Colombia reafirma su compromiso con el desarrollo y manejo sostenible de los recursos pesqueros, en beneficio de la construcción, no solo de un país sostenible, sino también de la pesca sostenible a nivel global, garantizando así el acceso a los recursos pesqueros para las futuras generaciones.

Es en cumplimiento de estos compromisos que Colombia ha apoyado la resolución 72/72, sobre pesca sostenible, con determinación, que se ha unido al consenso para su aprobación en años pasados y que en la presente sesión ha votado a favor de la misma. Sin embargo, Colombia observa que, tanto en la resolución sobre los océanos y el derecho del mar como en la resolución sobre la pesca sostenible, están contenidas formulaciones que el Gobierno colombiano no comparte con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) tales como que esta Convención sea el único marco normativo que regule las actividades que se realizan en los océanos.

Colombia desarrolla su actividad en el medio marino en estricto apego a los diversos compromisos internacionales que expresamente ha adoptado o aceptado. Es por esto mismo que Colombia se vale de esta oportunidad para reiterar que no ha ratificado la CNUDM, y que por esa razón sus postulados no le son exigibles ni oponibles, con la excepción de aquellos sobre los que expresamente haya manifestado su aceptación. Por consiguiente, la República de Colombia entiende que la presente resolución y la participación en el proceso de su adopción, no podrá ser considerada o interpretada de una forma que implique la aceptación expresa o tácita por parte del Estado colombiano, de las disposiciones contenidas en la CNUDM.

El espíritu constructivo que guía a nuestro país en los temas de océanos y del derecho del mar se encuentra fundado en el firme convencimiento de que todas las naciones tenemos un compromiso con la protección del mar y de sus recursos, en tanto que de él depende en gran medida un futuro sostenible para el mundo. Colombia está preparada para trabajar en cooperación con otras naciones en los desafíos que implica mantener la salud de los océanos.

Por estos motivos, Colombia expresa su reserva a toda mención de la Convención dentro de estas resoluciones, manifiesta que no se considera obligada por su

contenido y solicita que esta declaración sea incluida en el informe de la reunión.

Sr. Claycomb (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos solicitaron una votación sobre la resolución 72/72, relativa a la pesca sostenible, por las razones que expresamos durante el debate sobre este tema del programa. Como dijimos, nos oponemos firmemente a los párrafos 119 y 120, relativos a la Organización Mundial del Comercio. Fue con gran pesar que pedimos una votación debido a estos párrafos objetables. No obstante, deseamos añadir que seguimos respaldando el resto de la resolución sobre la pesca sostenible, que proporciona a los Estados Miembros orientaciones de importancia crítica en cuanto a políticas relacionadas con la ordenación pesquera sostenible.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Tiene ahora la palabra la observadora de la Unión Europea para formular una declaración después de la aprobación de la resolución 72/72.

Sra. Cujo (Unión Europea) (*habla en inglés*): La Unión Europea y sus Estados miembros lamentan profundamente que, a pesar de todos los esfuerzos realizados durante las consultas y consciente de que el resultado de las consultas fue consensual, hoy hayamos tenido que someter a votación la resolución 72/72, sobre la pesca sostenible. Durante mucho tiempo esa resolución fue una resolución consensuada, y esperamos que en el futuro podamos evitar someterla a votación sobre ella y podamos volver a aprobarla por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen de los subtemas a) y b) del tema 77 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 77 del programa en su conjunto.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.